ACTUALIZACION Nº 4 PROSPECTO MARCO

EL PRESENTE PROSPECTO MARCO DEBE SER LEÍDO CONJUNTAMENTE CON EL COMPLEMENTO CORRESPONDIENTE A LOS VALORES QUE SERÁN OFRECIDOS, A FIN DE ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE ACCEDER A LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA ENTENDER TODAS LAS IMPLICANCIAS RELATIVAS A LAS OFERTAS PÚBLICAS QUE SERÁN EFECTUADAS.

PRIMER PROGRAMA DE BONOS SUBORDINADOS DEL BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK HASTA POR UN MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN DE US$ 200,000,000 O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS SOLES

El Banco Internacional del Perú S.A.A. ("Interbank" o el "Emisor"), empresa financiera establecida bajo el régimen de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros ("Ley 26702"), ha convenido emitir bonos a través de un programa de emisión de valores denominado Primer Programa de Bonos Subordinados del Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank (en adelante "El Programa"), hasta por un monto máximo en de emisión de US$ 200,000,000 (doscientos millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, en adelante "Dólares") o su equivalente en Nuevos Soles. El Programa tendrá una vigencia de dos años a partir de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercados de Valores (en adelante "SMV"), dicho plazo se renovó de acuerdo con el presente actualización del prospecto marco, así como la actualización de la restante documentación e información que resulte pertinente, según acuerdo de Interbank y con sujeción a lo establecido en el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios aprobado por Resolución SMV Nº 141-98-EF/94.10.

El Programa cuenta con la opinión favorable para la emisión y renovación de la SBS de acuerdo con la Resolución SBS Nº 455-2008 del 28 de febrero de 2008 y Resolución SBS Nº 7157-2010 del 9 de julio de 2010 respectivamente. La opinión favorable de la SBS respecto al Programa no implica que la SBS recomiende la inversión en los Bonos, opine favorablemente sobre las perspectivas del negocio del Emisor, o certifique la veracidad o suficiencia de la información contenida en el presente documento o en los respectivos Complementos de Prospecto Marco.

El Programa constará de Bonos Subordinados hasta por un monto máximo de emisión de US$ 200,000,000 (doscientos millones y 00/100 Dólares) o su respectivo equivalente en Nuevos Soles. Los términos y condiciones de las emisiones se consignarán en los respectivos Contratos Complementarios de Emisión y serán informados a la SMV y a los inversionistas a través del Complemento del Prospecto Marco, Contrato Complementario y del Aviso de Oferta. Cada Emisión podrá constar de una o más series a ser definidas por el Emisor e informadas a través del Complemento del Prospecto Marco, Contrato Complementario y del Aviso de Oferta.

Los Bonos serán nominativos, indivisibles, libremente negociables y estarán representados por anotaciones en cuenta en CAVALI S.A. ICLV (en adelante "CAVALI"). El precio inicial de los mismos ("Precio de Colocación") podrá ser a la par, sobre la par o bajo la par, de acuerdo a las condiciones del mercado en el momento de la emisión de la respectiva Serie. La tasa de interés de los Bonos podrá ser fija, variable o "cupón cero" y será determinada antes de su respectiva fecha de emisión de acuerdo al procedimiento establecido en los Complementos del Prospecto Marcos y en los Contratos Complementarios correspondientes a cada Emisión.

Los Bonos son deuda subordinada del Emisor y podrán ser redimibles o no redimibles, conforme a lo dispuesto por el artículo 3, inciso 2 y 3 del Reglamento de Deuda Subordinada. Los Bonos no cuentan con una garantía específica del Emisor o de terceros que respalde el pago de los mismos. En ese sentido, los Bonos se encontrarán respaldados única y exclusivamente por el patrimonio del Emisor. En el caso que el Emisor sea sometido a una liquidación, los Bonos serán pagados: (i) por lo menos pari passu con toda la otra deuda subordinada (presente o futura) del Emisor; y, (ii) con posterioridad a todas las obligaciones y deuda no subordinada (presente o futura) del Emisor, conforme la Ley de Banco. La deuda subordinada derivada de los Bonos podrá ser aplicada, a sólo criterio de la SBS, a cubrir pérdidas del Emisor y eventualmente podrá ser convertida en capital, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Bancos y el Reglamento de Deuda Subordinada.

Véase la sección "Factores de Riesgo" en la página 18 la cual contiene una discusión de ciertos factores que deberían ser considerados por los potenciales adquirentes de los valores ofrecidos.

Agente Estructurador | **Agente Colocador**

ESTE PROSPECTO MARCO HA SIDO REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES, LO QUE NO IMPLICA QUE ELLA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS VALORES QUE SEAN OFERTADOS EN VIRTUD DEL MISMO U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFIQUE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Este Prospecto Marco es de fecha 11 de abril de 2012

(Esta página ha sido dejada en blanco intencionalmente)

Aviso al Inversionista
(Declaración de Responsabilidad)

Esta Actualización Nº 4 del Prospecto Marco debe ser leída conjuntamente con el Prospecto Marco que lo origina y las Actualizaciones Nº 1, 2 y 3.

Los firmantes declaran haber realizado una investigación, dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo con las circunstancias, que los lleva a considerar que la información proporcionada por el Emisor, o en su caso incorporada por referencia, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir, que es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara; y, con respecto a las ocasiones en que dicha información es objeto del pronunciamiento de un experto en la materia, o se deriva de dicho pronunciamiento, que carecen de motivos para considerar que el referido pronunciamiento contraviene las exigencias mencionadas anteriormente, o que dicha información se encuentra en discordancia con lo aquí expresado.

La responsabilidad por el contenido de esta Actualización Nº 4 del Prospecto Marco se rige por las disposiciones contempladas en la Ley del Mercado de Valores y en el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios.

Quien desee adquirir los Bonos que se ofrecerán en virtud del Programa deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en este documento, respecto al valor y a la transacción propuesta. La adquisición de los valores presupone la aceptación por el respectivo suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública, tal como aparecen en el Prospecto Marco debidamente actualizado y en el respectivo Complemento del Prospecto Marco.

El Prospecto Marco, las actualizaciones del Prospecto Marco y los respectivos Complementos del Prospecto Marco se encuentran enmarcados dentro de la ley peruana, por lo que cualquier interesado que pudiera estar sujeto a otra legislación, deberá informarse sobre el alcance de las leyes que le resulten aplicables, bajo su exclusiva responsabilidad. El presente documento no podrá ser distribuido en cualquier otra jurisdicción donde esté prohibido, o esté restringida su divulgación.

Esta Actualización Nº 4 del Prospecto Marco será presentada al Registro Público del Mercado de Valores de SMV, lo que no implica que ella recomiende la inversión en los Bonos que serán emitidos en el marco del Programa.

El Emisor se encuentra sujeto a las obligaciones de informar establecidas en la Ley del Mercado de Valores, así como otras disposiciones pertinentes. Los documentos e información necesarios para una evaluación complementaria están a disposición de los interesados en el Registro Público del Mercado de Valores, en la dirección de SMV, Av. Santa Cruz 315, Miraflores, donde podrá ser revisada y reproducida. Asimismo, dicha información está disponible para su revisión en el sistema Bolsanews de la Bolsa de Valores de Lima (www.bvl.com.pe)

El Emisor declara haber cumplido con lo dispuesto por la normatividad aplicable para efectos de la validez, y, según sea el caso, oponibilidad de los derechos que confieran los valores a ser vendidos en virtud del Prospecto Marco y sus actualizaciones.

Lima, 11 de abril de 2012

LUIS FELIPE CASTELLANOS
Gerente General
EMISOR

JOSE ANTONIO ROSAS DULANTO
Vicepresidente de Finanzas
EMISOR

ZELMA ACOSTA-RUBIO RODRIGUEZ
Gerente de División de Asuntos Legales
EMISOR

ALBERTO HERNANDEZ MARIN
Contador General
EMISOR

CARLOS CANO NUÑEZ
Vicepresidente Comercial
ENTIDAD ESTRUCTURADORA

GIORGIO BERNASCONI CAROZZI
Vicepresidente de Mercado de Capitales
ENTIDAD ESTRUCTURADORA

ÍNDICE

SECCIÓN 1
RESUMEN EJECUTIVO-FINANCIERO **6**
1.1 Resumen de Términos y Condiciones del Programa 6
1.2 Datos Generales 12
1.3 Información Financiera 14

SECCIÓN 2
FACTORES DE RIESGO **18**
2.1 Riesgo Político 18
2.2 Riesgo Macroeconómico 18
2.3 Riesgo Competitivo 18
2.4 Riesgo Cambiario 18
2.5. Riesgo de Terrorismo o Vandalismo 18
2.6. Riesgo de Cambios de Legislación 19
2.7. Riesgos Inherentes al Negocio Financiero 19
2.8. Riesgo de Volatilidad de las Tasas de Interés 19
2.9. Mercado Secundario no Desarrollado 19
2.10 Riesgo Vinculado a la Subordinación de los Bonos 19
2.11 Riesgo Tributario 20

SECCIÓN 3
APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CAPTADOS **23**

SECCIÓN 4
DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA **24**
4.1 Procedimiento de Colocación de los Valores 24
4.2 Agente Colocador 24
4.3 Prácticas de Estabilización de Precios 25
4.4 Entidad Estructuradora 25

SECCIÓN 5
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA **26**
5.1 Características del Programa 26
5.2 Clasificación de Riesgo 33
5.3 Representante de Obligacionistas 34
5.4 Proceso a ser Aplicado en Caso de Disolución y Liquidación 34
5.5 Disposiciones Legales Relativas a la Emisión de Valores 35
5.6 Modo de Representación de la Titularidad y Forma de Transferencia de los Valores 36
5.7 Mecanismo Centralizado de Negociación 36
5.8 Tratamiento Tributario 36

SECCIÓN 6
DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO **40**
6.1 Datos Generales 40
6.2 Descripción de Operaciones y Desarrollo 42
6.3 Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales 46
6.4 Directores 46
6.5 Plana gerencial 48
6.6 Grado de vinculación 49
6.7 Organos especiales 50
6.8 Remuneraciones del Directorio y la plana gerencial 52

SECCIÓN 7
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ACERCA DEL RESULTADO DE LAS OPERACIONES Y DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA **53**
7.1 Resumen Ejecutivo 53
7.2 Activos Rentables 54
7.3 Estructura de Financiamiento 55
7.4 Margen Financiero 56
7.5 Provisiones 58

7.6 Comisiones por Servicios Financieros 59
7.7 Gastos Administrativos 59
7.8 Otros 59
7.9 Capitalización 60
7.10 Cambios en los Responsables de la Elaboración y Revisión de la Información Financiera 60

SECCIÓN 8

ANEXO I: MEMORIA ANUAL DEL AÑO 2011 Y MEMORIA ANUAL DEL AÑO 2010, CONTENIENDO LA INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DEL EMISOR 61

ANEXO II ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE INTERBANK AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

ANEXO III ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE INTERBANK AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ANEXO IV INFORME DE APOYO & ASOCIADOS INTERNACIONAL S.A.C. CLASIFICADORA DE RIESGO

ANEXO V INFORME DE CLASS & ASOCIADOS CLASIFICADORA DE RIESGO S.A.

ANEXO VI INFORME DE EQUILIBRIUM CLASIFICADORA DE RIESGO S.A.

ANEXO VII CONTRATO DE EMISIÓN

ANEXO VIII MODELO DE AVISO DE OFERTA

I. RESUMEN EJECUTIVO-FINANCIERO

1.1 Resumen de los términos y condiciones del Programa

El presente resumen hace referencia en su totalidad a la información detallada que aparece en otras secciones del presente Prospecto y del Contrato Marco de Emisión correspondiente.

Emisor	Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank.
Denominación del Programa	Primer Programa de Bonos Subordinados del Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank.
Agente Estructurador	Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank.
Agente Colocador	Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank.
Tipo de Instrumento	Bonos Subordinados con plazo de vencimiento mayor a cinco (5) años, contados a partir de la Fecha de Emisión, toda vez que el Emisor desea que la deuda subordinada derivada de los Bonos sea considerada para el cálculo de su Patrimonio Efectivo. Los Bonos a ser emitidos en el marco del Programa podrán ser redimibles y no redimibles, conforme con lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Deuda Subordinada.
Moneda	Los Bonos correspondientes a una Emisión serán emitidos en una única moneda, que será Dólares o Nuevos Soles. Para efectos de verificar que el monto de Emisión de valores no exceda a aquel autorizado para el presente Programa, para las Series colocadas en Nuevos Soles se utilizará el tipo de cambio promedio de compra del Dólar de los Estados Unidos de América registrado por la SBS al cierre de operaciones del Día Hábil anterior a la Fecha de Colocación correspondiente, señalada en el Aviso de Oferta respectivo. El pago del principal e intereses se efectuará en la moneda definida para cada Emisión. En caso por mandato legal no sea posible realizar el pago en Dólares, para efectos del pago, el tipo de cambio a utilizar será el tipo de cambio de compra del Dólar fijado por la SBS y publicado en el Diario Oficial “El Peruano” en el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Colocación de la respectiva Emisión o Serie de los Bonos. En caso de no existir publicación en dicha fecha, se utilizará el tipo de cambio de compra correspondiente a la "Cotización de Oferta y Demanda – Tipo de Cambio Promedio Ponderado" (Resolución Cambiaria Nº 007-91-EF/90) que publique la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en el Diario Oficial "El Peruano" para el Día Hábil inmediato anterior a la respectiva Fecha de Redención o Fecha de Vencimiento.
Monto del Programa	Hasta por un monto máximo de emisión de US$ 200,000,000 (doscientos millones y 00/100 Dólares) o su equivalente en Nuevos Soles. El monto de cada una de las Emisiones se determinará en los respectivos Prospectos Complementarios, Contratos Complementarios y Avisos de Oferta.

Vigencia del Programa	El Programa tendrá una duración de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV. Dicho plazo es producto de una renovación por dos (2) años adicionales de acuerdo al artículo 14º del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios y sobre la cual se obtuvo opinión favorable de la SBS mediante la resolución SBS N° 7157-2010 de fecha 9 de julio de 2010.
Emisiones	Los Bonos podrán ser colocados en una o más Emisiones. El importe de cada Emisión, así como sus términos y condiciones serán establecidos por el Emisor en los respectivos Complementos del Prospecto Marco y los Contratos Complementarios. Y serán informadas a SMV y a los inversionistas en el Aviso de Oferta respectivo. El monto total de los bonos colocados por todas las Emisiones, no podrá exceder del monto del Programa.
Series	Cada una de las Emisiones que formen parte del Programa podrá comprender una o más Series. El importe de cada Serie será establecido por el Emisor con sujeción al mecanismo de colocación detallado en el respectivo Complemento del Prospecto Marco e informado a la SMV antes de la Fecha de Emisión. El número de Bonos estará determinado en función al monto que el Emisor decida emitir en cada Serie.
Tipo de Oferta	Oferta Pública, según este término es definido por el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. No se realizarán ofertas privadas en el marco del Programa.
Fecha de Colocación	La Fecha de Colocación de los Bonos será la fecha de adjudicación de los Bonos (subasta), la cual será establecida por el Emisor de acuerdo con sus necesidades financieras y las condiciones de mercado vigentes, en coordinación con el Agente Colocador. La Fecha de Colocación será comunicada en el Aviso de Oferta.
Efecto Sustancialmente Adverso	Significa cualquier acontecimiento, condición, o cambio que pueda afectar o que razonablemente pudiera preverse que afecte sustancial y adversamente, los activos, pasivos, resultados financieros, condiciones financieras, negocios o las perspectivas del Emisor; y siempre que dicho acontecimiento, condición o cambio determine (o pueda determinar) una reducción de tres o más categorías de riesgo por debajo de la última clasificación de riesgo de “solidez financiera” del Emisor por al menos una de las Clasificadoras. A estos efectos se entiende que el término “categorías de riesgo” incluye las categorías de riesgo de más (+) o menos (-), o cualquier otra que se establezca. Asimismo se entiende que la reducción de la clasificación de riesgo implica una variación negativa de la misma. En caso la clasificación de riesgo pertinente no sea actualizada en forma oportuna, o si el informe de la clasificadora no hace referencia expresa al motivo de la reducción del rating, no se configurarán los eventos de incumplimiento que determinen un Efecto Sustancialmente

	Adverso.
Valor Nominal	Los Bonos emitidos en Dólares tendrán un valor nominal de US$ 1,000.00 (Un mil y 00/100 Dólares) cada Bono. Los Bonos emitidos en Nuevos Soles tendrán un valor nominal de S/.1,000.00 (Un mil y 00/100 Nuevos Soles) cada Bono.
Clase	Bonos subordinados, nominativos, indivisibles, libremente negociables, representados por anotaciones en cuenta en el registro contable que para tal efecto mantiene CAVALI.
Precio de Colocación	El precio de la colocación podrá ser a la par, sobre la par o bajo la par, de acuerdo a lo que se indique en el Complemento del Prospecto Marco y el Contrato Complementario.
Servicio de deuda	Es la suma de los intereses correspondientes a una Fecha de Vencimiento o Fecha de Redención. También incluye, de ser el caso, la amortización del principal de los Bonos.
Tasa de Interés	La Tasa de Interés será establecida por el Emisor antes de la Fecha de Emisión de cada una de las Emisiones o Series, con arreglo al mecanismo de colocación que se establece en el respectivo Complemento del Prospecto Marco. La determinación de los intereses y su fórmula de cálculo para cada una de las Emisiones será descrita en los correspondientes Complementos del Prospecto Marco y Contratos Complementarios.
Interés Moratorio	En caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones de pago por parte del Emisor, éste se obliga a pagar el interés moratorio que se establezca para cada Emisión en los respectivos Complementos del Prospecto Marco y Contratos Complementarios. El pago del Interés Moratorio se realizará en forma adicional al pago del interés compensatorio pactado (Tasa de Interés). En ese sentido, el Interés Moratorio se añadirá a la Tasa de Interés. La tasa de Interés Moratorio se especificará en los Complementos del Prospecto Marco y en los Contratos Complementarios y en los Avisos de Oferta correspondientes.
Fecha de Emisión	La Fecha de Emisión será establecida por el Emisor y será informada a SMV y a los inversionistas a través del Aviso de Oferta correspondiente.
Fecha de Redención y Fecha de Vencimiento	La Fecha de Redención es aquella en la que vence el plazo de la respectiva Emisión o Serie y se amortiza en su totalidad el saldo vigente del principal. Las Fechas de Vencimiento son aquellas en las que se pagará el Servicio de Deuda de los Bonos. Las Fechas de Vencimiento y la Fecha de Redención serán establecidas por el Emisor e informadas a la SMV y a los inversionistas a través del Complemento del Prospecto Marco, Contrato Complementario y del Aviso de Oferta

	correspondientes. En caso una Fecha de Vencimiento y/o la Fecha de Redención no fuese un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el primer Día Hábil siguiente y por el mismo monto establecido para la Fecha de Vencimiento y/o la Fecha de Redención correspondiente, sin que los titulares de los Bonos tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.
Plazos de pago de intereses y principal	El pago de los intereses y del principal será efectuado a través de CAVALI, en la moneda correspondiente a cada Emisión y de acuerdo con lo establecido en el título "Fecha de Redención y Fechas de Vencimiento". Para efectos del pago se reconocerá a los titulares de los Bonos cuyas operaciones hayan sido liquidadas a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Redención o Fecha de Vencimiento, según sea el caso. En caso que la Fecha de Redención y/o alguna Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el pago correspondiente se realizará en el Día Hábil siguiente, sin que los titulares de los Bonos tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.
Amortización	La forma en que el principal de los Bonos será amortizado será determinada por el Emisor y comunicada a los inversionistas y a la SMV a través del Complemento del Prospecto Marco y del Contrato Complementario respectivo. El plazo de amortización de los Bonos no podrá ser menor a cinco (5) años contados desde la Fecha de Emisión.
Garantías	El pago de los Bonos se encuentra respaldado únicamente por el patrimonio del Emisor. Los Bonos no cuentan con una garantía específica del Emisor o de terceros que respalde su pago. El titular de los Bonos debe tener en consideración, adicionalmente, la prelación de pago descrita en el presente Prospecto Marco y en el numeral 4.23 del Contrato Marco, así como el hecho de que los Bonos tienen la característica de ser deuda subordinada del Emisor, conforme a la Ley de Bancos y al Reglamento de Deuda Subordinada.
Destino de los recursos	Los recursos captados por las Emisiones que se realicen en el marco del Programa serán destinados a la realización de operaciones de colocación de fondos en general bajo cualquier modalidad, propias del giro del Emisor. El Emisor declara que la deuda subordinada derivada de los Bonos será utilizada para el cómputo de su Patrimonio Efectivo, conforme a lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento de Deuda Subordinada y según lo autorizado por la SBS.
Opción de rescate	El Emisor podrá establecer la opción de rescatar en forma anticipada los Bonos, siempre que cuente con la autorización previa de la SBS. De ser el caso, la opción de rescate será definida en el respectivo Complemento del Prospecto Marco, en el Contrato Complementario y en el Aviso de Oferta de la respectiva

Emisión. El ejercicio de la opción de rescate será exclusiva decisión del Emisor y estará siempre sujeto a la autorización previa de la SBS.

En caso se produzca un rescate en forma anticipada de los Bonos, se proveerá un trato equitativo para todos los titulares de los Bonos, en concordancia con lo previsto en el Artículo 89 de la Ley del Mercado de Valores.

No existe un derecho de rescate de los Bonos por decisión de sus titulares.

Clasificación de Riesgo

De acuerdo con los requerimientos de clasificación de riesgo, las empresas clasificadoras Apoyo & Asociados Internacionales S.A.C. Clasificadora de Riesgo en sesión de comité de 9 de abril del 2012; Class & Asociados Clasificadora de Riesgo S.A. en sesión de comité de 10 de abril del 2012; y, Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A. en sesión de comité de 23 de marzo del 2012, acordaron clasificar los Bonos como se describe más adelante:

Clasificadora	**Clasificación**
Apoyo & Asociados Clasificadora de Riesgo S.A.	AA(pe)
Class & Asociados Clasificadora de Riesgo S.A.	AA
Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A.	AA.pe

La clasificación de AA(pe) obtenida de Apoyo & Asociados Clasificadora de Riesgo S.A., muy alta capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros, reflejando un muy bajo riesgo crediticio. La clasificación de AA obtenida de Class & Asociados Clasificadora de Riesgo S.A., refleja muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. La clasificación de AA.pe obtenida de Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A., refleja muy alta capacidad de pagar el capital e intereses en los términos y condiciones pactados.

LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO OTORGADAS NO CONSTITUYEN UNA RECOMENDACIÓN DE COMPRA, RETENCIÓN O VENTA DE LOS VALORES MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

Para mayor información relativa a las clasificaciones de riesgo otorgadas a los Bonos se sugiere revisar los Anexos N° IV, V y VI de la Actualización Nº 4 del Contrato Marco y los Complementos del Prospecto Marco correspondientes.

Las clasificaciones antes señaladas están sujetas a revisión permanente durante la vigencia de los Bonos, de acuerdo a las Leyes Aplicables. Para tales efectos, el Emisor ha contratado los servicios de cuando menos dos (2) clasificadoras de riesgo, para que efectúe la clasificación permanente de los valores.

Dicha clasificación de riesgo será informada mediante el Complemento del Prospecto Marco y el Aviso de Oferta Pública respectivo.

Orden de Prelación	Todos los Bonos que se emitan bajo el Programa tendrán el mismo orden de prelación tanto para el pago del principal como de intereses. En caso el Emisor sea sometido a una liquidación, los Bonos serán pagados: (i) por lo menos pari passu con toda la otra deuda subordinada (presente o futura) del Emisor; y, (ii) con posterioridad a todas las obligaciones y deuda no subordinada (presente o futura) del Emisor, conforme la Ley de Bancos. Según lo establecido en el Artículo 117 de la Ley de Bancos, la deuda subordinada ocupa el último lugar en el orden de prelación destinado al pago de las obligaciones y deudas de una empresa bancaria en liquidación. En el caso de Intervención y de liquidación, la Ley de Bancos establece que el monto del principal de los Bonos, así como el que corresponda a los intereses devengados y no pagados queda sujeto a la absorción de las pérdidas del Emisor luego que se haya aplicado íntegramente el Patrimonio Contable a este objeto. En este caso, de acuerdo a lo que pueda ser ordenado por la SBS en dicha oportunidad, se podrá disponer de la emisión de acciones de nueva emisión a favor de los titulares de los Bonos por el importe de la porción neta capitalizable o valor residual resultante luego de cubrir las pérdidas acumuladas.
Mercado Secundario	Los Bonos emitidos por oferta pública podrán ser negociados en Rueda de la Bolsa de Valores de Lima o en cualquier mecanismo centralizado de negociación, de acuerdo con lo establecido por el Emisor y según lo señalado en los Complementos del Prospecto Marco y en los Contratos Complementarios correspondientes a cada Emisión. El Emisor asumirá los gastos que origine el listado de los Bonos en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima; sin embargo, en caso los titulares de los Bonos opten por listar sus valores en otro mecanismo centralizado de negociación al indicado, deberán asumir los gastos respectivos.
Destino del Principal e Intereses no Cobrados	El principal y los intereses que no sean cobrados en un plazo de diez (10) años desde que fueros puestos a disposición, serán destinados al Fondo de Seguro de Depósitos, de acuerdo a las normas vigentes.
Suscripción y plazo de colocación	La fecha, oportunidad y plazos para la suscripción y colocación de cada una de las Series y/o Emisiones de los Bonos serán determinados de acuerdo con lo que establezca el respectivo Complemento del Prospecto Marco, Contrato Complementario y Aviso de Oferta. Dicho plazo podrá ser prorrogado por una única vez a solicitud del Emisor, presentada antes del vencimiento del plazo de colocación respectivo.
Leyes Aplicables	Las leyes vigentes de la República del Perú.
Ley de Bancos	Ley Nº 26702. Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, sus normas modificatorias,

	complementarias o sustitutorias aplicables.
Día Hábil	Entiéndase los días en los que operan las empresas del sistema financiero y las cámaras de compensación en la República del Perú. No se encuentran incluidos dentro del concepto "Día Hábil", los días sábados, domingos y feriados. No obstante ello, para efectos del pago del principal y de los intereses de los Bonos, entiéndase por Día Hábil aquél en el que CAVALI y las empresas del sistema financiero peruano presten atención regular al público en sus oficinas principales.
Patrimonio Contable	Son los recursos propios de una empresa del sistema financiero, constituido por la diferencia entre el activo y el pasivo. Comprende la inversión de los accionistas o asociados, el capital adicional (proveniente de donaciones y primas de emisión) así como las reservas, el capital en trámite, los resultados acumulados y el resultado neto del ejercicio, netos de las pérdidas. No incluye el capital suscrito mientras no haya sido integrado al capital.
Patrimonio Efectivo	Es el importe extra-contable que resulta de sumar o de restar del Patrimonio Contable del Emisor, el importe de los diversos conceptos señalados en los artículos 184 y 185 de la Ley de Bancos.
Intervención	Es el régimen aplicable a las empresas del Sistema Financiero que incurran en las causales previstas en el artículo 104 de la Ley de Bancos. La Intervención es determinada por la SBS. Las consecuencias de la Intervención se encuentran descritas en los artículos 106 y 107 de la Ley de Bancos.

1.2 Datos Generales

Denominación y Domicilio del Emisor

Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank, domiciliado en Av. Carlos Villarán Nº 140 - Santa Catalina, Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima. El número de la Central Telefónica es 219-2000, y los números de facsímil son: 219-2267 / 219-2271.

Denominación y Domicilio de la entidad estructuradora

Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank, domiciliado en Av. Carlos Villarán Nº 140 - Santa Catalina, Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima. El número de la Central Telefónica es 219-2000, y los números de facsímil son: 219-2267 / 219-2271.

Denominación y Domicilio del Representante de Obligacionistas

El Representante de Obligacionistas se denomina Banco de Crédito del Perú S.A.A. El domicilio legal de Representante de Obligacionistas es en Calle Centenario 156, Santa Patricia, La Molina, Lima, con central telefónica 313-2000 y facsímil 313-2556.

Factores de Riesgo

Existen factores de riesgo que deberán ser incluidos en el análisis del inversionista para la adquisición de los valores de la presente Emisión, a fin de que los posibles escenarios sean contemplados en la ponderación de los beneficios de la emisión. En la Sección II del presente Prospecto Marco se encontrará un análisis más detallado de los factores de riesgo asociados a las emisiones, teniendo en cuenta sus propias circunstancias financieras y políticas de inversión.

Breve Descripción del Negocio

El Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank pertenece al CIIU 6519, correspondiente a Banca Comercial. El objeto social de Interbank es recibir dinero del público, en depósito o bajo cualquier modalidad contractual, para utilizarlo -una vez descontado el encaje- conjuntamente con su capital social y el que obtenga de otras fuentes de financiamiento, en conceder créditos en la forma de préstamos, descuentos de documentos y otras modalidades. En consecuencia, para

realizar su negocio principal, Interbank puede efectuar todas las operaciones permitidas por la Ley de Bancos, y todas aquellas otras que le autorice la Superintendencia de Banca y Seguros o le sean permitidas por norma expresa. Las principales líneas de actividad son la captación de dinero y el otorgamiento de créditos a empresas y personas.

Capital Social y Reservas

Interbank mediante Junta General de Accionistas de fecha 30 de marzo de 2012 acordó aumentar el capital social, el cual se encuentra en proceso de inscripción en registros públicos. Como consecuencia de este acuerdo, el capital social asciende a S/. 1,423'524,657.00. A la fecha, las acciones creadas en Junta no han sido entregadas, lo cual sucederá una vez inscrito el acuerdo de aumento del capital social en Registros Públicos. El capital se encuentra representado por 1,423'524,657 acciones nominativas con derecho a voto, de un valor nominal de S/. 1 (un Nuevo Sol) cada una. Una vez que las nuevas acciones creadas en la Junta General de Accionistas del 30 de marzo de 2012 sean entregadas, el total de acciones entregadas se incrementará a 1,423'524,657, contando con las 250'962,148 nuevas acciones. A la fecha, las acciones entregadas ascienden a 1,172´562,509.

A la fecha, el banco mantiene 18'387,437 (dieciocho millones trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete) acciones de su propia emisión (en tesorería), cuyo costo de adquisición ascendió a S/. 33'909,764, por lo que el capital en circulación está representado por 1,389'614,893 (un mil millón trescientos ochenta y nueve millones seiscientos catorce mil ochocientos noventa y tres) acciones con un valor nominal de S/. 1.00 (uno y 00/100 Nuevos Soles) cada una.

El patrimonio neto al 31 de marzo de 2012, en miles de Nuevos Soles, estaba compuesto por:

Capital Social	1,423,525
Acciones en tesorería	(33,910)
Reservas legales y especiales	347,662
Resultados no realizados en instrumentos financieros	48,548
Utilidades acumuladas	142,519
Patrimonio Neto	1,928,345

Patrimonio efectivo
Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, en miles de Nuevos Soles, el patrimonio efectivo del Banco estaba compuesto por:

	Dic-11 S/. 000	Dic-10 S/. 000
Patrimonio efectivo nivel 1		
Capital pagado	1,172,563	948,669
Reservas	294,055	244,301
Bonos subordinados junior	297,011	225,157
Acciones en tesorería	-33,910	-33,910
Ganancia por método de participación patrimonial correspondiente a inversiones que se deducen del patrimonio	3,966	1,228
Pérdida acumulada	-4,856	0
Utilidad neta del ejercicio con acuerdo de capitalización	250,962	115,390
Otras deducciones	-158,987	-83,324
Total patrimonio efectivo nivel 1	**1,820,803**	**1,417,512**
Patrimonio efectivo nivel 2		
Bonos subordinados	495,428	599,578
Provisiones genéricas por perdidas de colocaciones	205,924	173,151
Otras deducciones	-158,987	-83,324
Total patrimonio efectivo nivel 2	**542,365**	**689,405**
Total patrimonio efectivo	**2,363,168**	**2,106,917**

1.3 Información Financiera

Con el propósito de orientar a los posibles compradores de los Bonos, se adjuntan las principales cuentas e indicadores de los estados financieros de Interbank. La información financiera adjunta deberá ser analizada simultáneamente con el dictamen de los auditores externos para el ejercicio 2011 realizado por Medina, Zaldívar, Paredes y Asociados S. Civ. R.L., firma miembro de Ernst & Young de fecha 14 de febrero de 2012.

En la Sección VII del presente Prospecto Marco se encontrará un análisis y discusión de la administración acerca del resultado de las operaciones y de la situación económica y financiera del Emisor.

La información a continuación resume las principales cifras de Interbank según los estados financieros auditados a diciembre de 2011.

Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank

Balance general

Al 31 de diciembre de 2011 y de 2010 (auditado)

	2011 S/.(000)	2010 S/.(000)
Activo		
Disponible -		
Caja y canje	1,146,401	1,019,178
Depósitos en el Banco Central de Reserva del Perú	1,032,869	3,075,793
Depósitos en bancos del país y del exterior	179,883	347,926
Fondos sujetos a restricción	84,619	112,519
Rendimientos devengados del disponible	978	2,865
	2,444,750	**4,558,281**
Fondos interbancarios	34,421	50,008
Inversiones disponibles para la venta, neto	2,468,857	1,730,860
Cartera de créditos, neto	13,731,318	11,767,367
Inversiones en subsidiarias y asociadas	140,341	129,468
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	434,283	471,739
Otros activos, neto	689,516	591,425
Activo diferido por impuesto a la renta, neto	54,277	32,939
Total activo	**19,997,763**	**19,332,087**
Cuentas de orden		
Contingentes deudoras	30,650,560	28,117,337
Cuentas de orden deudoras	35,062,618	32,254,297
	65,713,178	**60,371,634**

Fuente: Estados financieros auditados al 31 de diciembre 2011.

Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank

Estado de ganancias y pérdidas

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010 (auditado)

	2011 S/.(000)	2010 S/.(000)
Ingresos financieros	2,095,578	1,965,270
Gastos financieros	(525,366)	(405,861)
Margen financiero bruto	1,570,212	1,559,409
Provisión para créditos de cobranza dudosa, neta	(402,381)	(391,427)
Margen financiero neto	1,167,831	1,167,982
Ingresos por servicios financieros	621,337	553,013
Gastos por servicios financieros	(112,580)	(100,318)
Margen operacional	1,676,588	1,620,677
Gastos de administración	(906,977)	(875,465)
Margen operacional neto	769,611	745,212
Provisiones para contingencias y otras	(13,516)	(22,135)
Depreciación de inmuebles, mobiliario, equipo	(69,144)	(67,636)
Amortización de intangibles	(17,517)	(24,749)
Amortización de prima por intereses	(3,374)	(3,375)
Deterioro de activos, neto de reversiones	-	(654)
Utilidad de operación	666,060	626,663
Otros ingresos, neto	89,027	60,006
Utilidad antes del impuesto a la renta	755,087	686,669
Impuesto a la renta	(214,159)	(189,128)
Utilidad neta	540,928	497,541
Utilidad por acción básica y diluida (en Nuevos Soles)	0.469	0.431
Número de acciones promedio ponderado en circulación (en miles de unidades)	1,154,175	1,154,175

Fuente: Estados financieros auditados al 31 de diciembre 2011.

Indicadores Financieros
Al 31 de diciembre de 2011, 2010 y 2009

	Dic-11		Dic-10		Dic-09	
	Interbank	Sistema	Interbank	Sistema	Interbank	Sistema
Liquidez						
Ratio de Liquidez M.N.	37.53%	39.23%	45.87%	54.61%	26.44%	38.77%
Ratio de Liquidez M.E.	44.13%	45.02%	45.60%	41.11%	45.14%	41.67%
Rentabilidad						
ROA	2.75%	2.32%	2.81%	2.35%	2.80%	2.27%
ROE	31.40%	24.54%	33.69%	24.21%	36.75%	24.53%
Resultado Financiero / Activo Promedio	8.00%	6.46%	8.94%	6.79%	9.11%	6.97%
Resultado Operativo / Activo Promedio	4.05%	3.31%	4.35%	3.50%	4.15%	3.32%
Calidad y solvenica						
Cartera atrasada / Cartera Bruta	1.50%	1.47%	1.52%	1.49%	1.49%	1.56%
Provisiones / Cartera Atrasada	274.10%	251.14%	269.11%	245.62%	266.62%	242.20%
Eficiencia						
Gastos operativos / Ingresos totales	48.31%	47.72%	48.31%	47.23%	49.52%	47.74%

Fuente: BCRP, SBS y ASBANC

Ratio de Liquidez = Activos Líquidos / Pasivos de Corto Plazo

Activos Líquidos = Caja y fondos fijos + Bancos y otras instituciones financieras del país y del exterior + Fondos interbancarios netos deudores + Títulos representativos de deuda del Gobierno Central y títulos emitidos por el Banco Central + Certificados de depósito negociables y certificados bancarios + Títulos representativos de deuda pública, del sistema financiero y de seguros del exterior

Pasivos de Corto Plazo = Obligaciones a la vista, obligaciones con instituciones recaudadoras de tributos, y obligaciones relacionadas con inversiones negociables y a vencimiento + Fondos interbancarios netos acreedores + Obligaciones por cuentas de ahorro + Obligaciones por cuentas a plazo + Adeudos y obligaciones financieras a corto plazo con instituciones del país + Adeudos y obligaciones financieras a corto plazo con instituciones del exterior + Valores, títulos y obligaciones en circulación

ROA = Utilidad Neta/Activo Promedio * 12 / Número de Meses

ROE = Utilidad Neta/Patrimonio Promedio* 12 / Número de Meses

Resultado Financiero = Ingresos Financieros - Gastos Financieros

Resultado Operativo = Resultado Financiero Neto + Ingresos No Financieros - Gastos Administrativos

Ingresos Totales = Resultado Financiero + Ingreso No Financiero

II. FACTORES DE RIESGO

Antes de tomar la decisión de invertir, los eventuales compradores de los Bonos, deberán considerar cuidadosamente la información presentada en el presente Prospecto Marco, sobre la base de su propia situación financiera y sus objetivos de inversión. La inversión en la compra de los Bonos conlleva ciertos riesgos relacionados a factores internos o externos del Emisor que podrían afectar el nivel de riesgo asociado a tal inversión.

2.1. Riesgo Político

Aún cuando el Gobierno se encuentra ejecutando una política económica basada en el equilibrio fiscal de las cuentas del Presupuesto de la República y de las demás variables macroeconómicas, control de la inflación y fomento de la inversión nacional y extranjera, no se puede asegurar que el Gobierno actual o siguiente continúe con los lineamientos de la estructura económica, los cuales se han venido aplicando desde la década de los 90, así como tampoco la política fiscal y el mantenimiento de los equilibrios macroeconómicos del país.

Por lo tanto, cualquier deterioro material en la situación económica y/o solvencia de la República del Perú como consecuencia de la ejecución por parte del Gobierno de políticas económicas distintas a las aplicadas, podría tener un efecto adverso significativo en los ingresos del Emisor y, por lo tanto, en su capacidad de atender al pago de los Valores. Por lo tanto, los inversionistas deben evaluar cuidadosamente la estabilidad política del país y la capacidad del Gobierno del Perú para honrar sus acreencias durante el tiempo de vigencia de los Valores.

2.2. Riesgo Macroeconómico

Las perspectivas de resultados del Emisor podrían verse influenciadas por modificaciones en indicadores macroeconómicos tales como la inflación, el producto bruto interno, la balanza de pagos, la depreciación de la moneda, las tasas de interés, la inversión y el ahorro, el consumo, el gasto y el ingreso fiscal, entre otras variables.

2.3. Riesgo Competitivo

Hay mucha competencia en el sistema bancario en el Perú. Hemos enfrentado una fuerte competencia, de bancos locales y extranjeros, que ha puesto presión en los márgenes. La competencia viene de nuevos integrantes atraídos por la baja penetración bancaria en el Perú tanto de tiendas por departamentos que ofrecen tarjetas de crédito y de fondos de pensión que prestan a clientes comerciales. La competencia puede disminuir las tasas promedios de interés que podemos cobrar a nuestros clientes e incrementar las tasas promedios que tenemos que pagar a nuestros depositantes y puede afectar negativamente el crecimiento de la cartera. Algunos de nuestros competidores cuentan con mayor acceso a recursos y pueden ser más exitosos debido a mejores campañas de marketing o en el desarrollo de nuevos productos y servicios más tecnológicamente avanzados los cuales pueden competir directamente con nuestros productos y servicios.

2.4. Riesgo Cambiario

En el Perú los controles al tipo de cambio han desaparecido desde marzo de 1991. En consecuencia, todas las transacciones en moneda extranjera se realizan al tipo de cambio libre, el cual no es fijo ni controlado y está expuesto a apreciaciones y depreciaciones de la moneda. Durante las últimas dos (2) décadas la moneda peruana se ha devaluado significativamente en varias oportunidades, en especial durante gobiernos anteriores al año 1990. No puede descartarse que en un futuro vuelva a producirse una devaluación sustancial en la moneda de curso legal en el Perú. Cabe señalar que ello podría afectar el nivel de consumo, que a su vez podría tener un efecto adverso en el volumen de créditos otorgados por el Emisor.

2.5. Riesgo de Terrorismo o Vandalismo

Entre fines de la década de los 80 e inicios de la década de los 90, el Perú experimentó niveles significativos de actividad terrorista que incrementó sus acciones de violencia contra el gobierno y contra el sector privado. A pesar del éxito obtenido en la supresión de las actividades

terroristas, no existe la seguridad de que tales actividades no puedan repetirse en un futuro afectando la actividad socio-económica del país.

2.6. Riesgo de Cambios de Legislación

No se puede garantizar que eventuales cambios en la legislación, incluyendo la legislación bancaria, laboral y contable, no puedan afectar la forma en la que el Emisor viene desarrollando sus actividades y que tales cambios no vayan a tener un efecto adverso en la empresa.

2.7. Riesgos Inherentes al Negocio Financiero

El emisor, como el resto de instituciones financieras, está afecta a los riesgos inherentes al negocio financiero, como son el riesgo de liquidez, producto del posible descalce de plazos entre activos y pasivos; el riesgo de fluctuación de tasas de interés, que podría conllevar a una reducción del margen financiero; el riesgo crediticio, producto del posible deterioro de la cartera crediticia; el riesgo cambiario, derivado de la posible devaluación de las monedas; y, el riesgo operacional, generado por deficiencias o fallas en los procesos internos, la tecnología de información, las personas o eventos externos.

2.8. Riesgo de Volatilidad de las Tasas de Interés

Debido a la volatilidad de tasas de interés inherente al mercado de capitales en el Perú, existe la posibilidad de que, de incrementarse las tasas de mercado, el valor de negociación de los Valores emitidos bajo el Programa en el mercado secundario se reduzca a niveles que afecten su rentabilidad real.

2.9. Mercado Secundario no Desarrollado

Actualmente existe un mercado secundario donde pueden negociarse bonos corporativos. Sin embargo, este mercado podría no contar con un nivel de liquidez adecuado, en la medida que la tendencia de los inversionistas es mantener los valores mobiliarios adquiridos. No se puede asegurar que en el futuro los niveles de liquidez de este mercado se incrementen.

2.10. Riesgo Vinculado a la Subordinación de los Bonos

Los Bonos son deuda subordinada redimible del Emisor. En el caso que el Emisor sea sometido a un proceso de liquidación, los Bonos serán pagados:

(i) Por lo menos pari passu con toda la otra deuda subordinada (presente o futura) del Emisor.

(ii) Con posterioridad a todas las obligaciones y deuda no subordinadas (presente y futuras) del Emisor.

De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de Subordinación, una de las consecuencias de la subordinación de los Bonos se encuentra en el hecho que “no procede el pago del principal antes de su vencimiento”. En esta línea, los adquirentes de los Bonos deben tomar en consideración que en caso de incumplimiento por parte del Emisor de las obligaciones derivadas del Contrato Marco o de los Contratos Complementarios correspondientes, los titulares de los Bonos no podrán solicitar la aceleración de los plazos de los Bonos. Ello no obsta para que el titular de los Bonos pueda reclamar al Emisor el pago de los intereses y otras sumas vencidas (siempre que no se haya presentado una situación de intervención o liquidación).

Tomando en consideración la naturaleza de la subordinación derivada de los Bonos, los adquirentes de los Bonos deben tomar en cuenta que durante el plazo de vigencia de los Bonos, cualquier decisión de rescate anticipado por parte del Emisor se encuentra sujeta a la autorización previa de la SBS.

Asimismo, los adquirentes de los Bonos deben tomar en cuenta que:

(a) En caso el Emisor sea intervenido por la SBS, ésta podría ordenar al Emisor la aplicación de la porción que considere necesaria de la deuda subordinada a absorber pérdidas acumuladas de éste (luego de determinar el patrimonio real y cancelar las pérdidas con cargo a las

reservas legales y facultativas y, en caso, al capital social). La SBS puede ordenar que el porcentaje restante de la deuda subordinada derivada de los Bonos sea capitalizada, para lo cual se intercambiarán Bonos por acciones del Emisor.

(b) En caso el Emisor sea sometido a un proceso de disolución y liquidación, los acreedores del Emisor (que representen el 30% de los pasivos) pueden presentar un plan de rehabilitación del Emisor que debe ser evaluado y aprobado por la SBS. Este plan de rehabilitación puede considerar la aplicación de la parte necesaria de la deuda subordinada derivada de los Bonos para absorber pérdidas; y de haber saldo, a su conversión a capital, con emisión de nuevas acciones. Para su aplicación, el plan de rehabilitación referido debe ser aprobado con el voto favorable de la mayoría absoluta de los acreedores del Emisor.

2.11. Riesgo Tributario

2.11.1. Impuesto a la Renta

Ganancias de Capital

El artículo 2º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 179-2004-EF y sus modificatorias (en adelante "LIR") señala que constituye ganancia de capital cualquier ingreso que provenga de la enajenación de bienes de capital. La citada norma añade que se entiende por bienes de capital aquéllos que no están destinados a ser comercializados en el ámbito de un giro de negocio o de empresa, mencionando, entre otros, a los valores mobiliarios.

De acuerdo con lo establecido en el inciso a) de la Disposición Complementaria Derogatoria Única del Decreto Legislativo No. 972, se encuentran gravadas con el Impuesto a la Renta, desde el 01 de enero de 2010, las ganancias de capital, de la siguiente forma:

a) Personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades conyugales que optaron por tributar como tales, domiciliadas en el país; con la tasa del 6.25% sobre la ganancia neta obtenida (renta neta de capital). Para establecer la renta neta, se deducirá el 20% del importe total de la ganancia bruta obtenida (con lo cual resulta una tasa efectiva de 5%).
b) Personas jurídicas domiciliadas en el país: con la tasa del 30% sobre la renta de tercera categoría.
c) Personas naturales y sucesiones indivisas no domiciliadas en el país; con una tasa efectiva de 5% sobre la ganancia obtenida, siempre que la enajenación se lleve a cabo en el Perú. Sin embargo, si la enajenación se produce fuera del país la tasa del Impuesto a la Renta será del 30%.
d) Personas jurídicas no domiciliadas en el país: con una tasa efectiva de 5%, sobre la ganancia obtenida siempre que la enajenación se lleve a cabo en el Perú. Sin embargo, si la enajenación se produce fuera del país la tasa del Impuesto a la Renta será del 30%. En principio, en cualquiera de los dos casos la tasa se aplicará estableciendo la ganancia previa deducción del costo de adquisición de los valores acreditados en el respectivo procedimiento de recuperación de capital invertido.

Se encuentran exoneradas hasta el 31 de diciembre de 2012 las ganancias de capital proveniente de la enajenación de los bienes a que se refiere el inciso a) del articulo 2 de la Ley del Impuesto a la Renta, que constituyan rentas de segunda categoría para una persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal que optó tributar como tal, hasta por las primero cinco Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en cada ejercicio gravable, en tal sentido, quedan excluidas de dicha exoneración las ganancias por la enajenación de valores mobiliarios emitidas por entidades del exterior.

Intereses

Por otro lado, de acuerdo con el inciso i) del Artículo 19º de la LIR, se encuentran exonerados del pago del impuesto a la renta, hasta el 31 de diciembre del año 2012, cualquier tipo de interés de tasa fija o variable, en moneda nacional o extranjera que se pague con ocasión de un depósito o imposición conforme con la Ley General del Sistema Financiero, así como los

incrementos de capital de dichos depósitos e imposiciones, excepto cuando dichos ingresos constituyan rentas de tercera categoría.

Al respecto, cabe precisar que no están comprendidos en esta exoneración los intereses y reajustes de capital, que perciban las empresas del Sistema Financiero autorizadas a operar por la Superintendencia, por cualquiera de los conceptos a que se refiere el inciso mencionado.

De lo anterior se desprende que a partir del 01 de enero de 2010, los intereses provenientes de valores mobiliarios emitidos por personas jurídicas constituidas o establecidas en el país, cuya colocación se hubiere efectuado mediante oferta pública al amparo de la Ley de Mercado de valores, o mediante oferta privada, estarán gravados con el Impuesto a la Renta de la siguiente forma:

a) Personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades conyugales que optaron por tributar como tales, domiciliadas en el país; con una tasa efectiva de 5%.
b) Personas jurídicas domiciliadas en el país: con la tasa del 30%.
c) Personas naturales y sucesiones indivisas no domiciliadas en el país; con la tasa del 30%.
d) Personas jurídicas no domiciliadas en el país: con la tasa efectiva del 30%.

2.11.2. Impuesto General a las Ventas

Conforme a lo establecido en el artículo 7 y en el numeral 7 del Apéndice II del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo (en adelante, LIGV), aprobado por Decreto Supremo Nº 055-99-EF, se encuentran exonerados del pago del impuesto general a las ventas, hasta el 31 de diciembre de 2012, los intereses generados por valores mobiliarios emitidos mediante oferta pública por personas jurídicas constituidas o establecidas en el Perú, siempre que la emisión se efectúe al amparo de la Ley.

Cabe agregar que el segundo párrafo del numeral 7 exonera también a los intereses generados por valores no colocados en oferta pública, cuando hayan sido adquiridos a través de algún mecanismo centralizado de negociación a los que se refiere la Ley de Mercado de Valores.

Al igual que en los casos anteriores, las citadas exoneraciones son un beneficio tributario de carácter temporal, por lo que, luego de cumplirse el plazo señalado en la ley, podrían o no ser prorrogadas. Asimismo, es necesario indicar que tales exoneraciones podrían ser derogadas antes de la culminación de su vigencia mediante norma de rango legal.

Mediante Ley 29666, se rebajó la tasa del Impuesto General a las Ventas a 18 por ciento a partir del 01 de marzo de 2011.

2.11.3. Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)

De acuerdo con el capítulo III de la Ley Nº 28194 (en adelante, LITF), se encuentran afectas al pago del impuesto a las transacciones financieras, entre otras, las siguientes operaciones:

a) La acreditación o débito en cualquier modalidad en cuentas abiertas en las Empresas del Sistema Financiero.
b) Aquellos pagos, transferencias y movimientos que se realicen sin utilizar las cuentas mencionadas en el punto anterior y que se detallan en los incisos b) al f) del artículo 9º de la LITF.
c) Los pagos que, sin utilizar dinero en efectivo o “Medios de Pago”, excedan en un ejercicio gravable del quince por ciento (15%) de las obligaciones de los contribuyentes generadores de rentas de tercera categoría. En este caso se aplicará el doble de la alícuota del impuesto sobre los montos cancelados que excedan el porcentaje antes indicado.

El Decreto Legislativo No. 975, publicado el 15 de marzo de 2007, ha establecido la reducción paulatina de la tasa del ITF para los próximos años. En este sentido, los porcentajes gravables serán los siguientes: 0.06% para el 2009 y 0.05% a partir del 2010.

Mediante Ley 29667, a partir del 01 de abril del 2011 se reduce la tasa del ITF del 0.05%a 0.005%,

Por otro lado, debemos señalar que se encuentran exonerados del pago del ITF, entre otros, lo siguiente:

a) La acreditación o débito en las cuentas utilizadas por as Administradoras de Fondos de Pensiones para la inversión del fondo de pensiones.
b) La acreditación o débito en las cuentas que los fondos mutuos, fondos de inversión, patrimonios fideicometidos de sociedades titulizadoras, sociedades de propósito especial y fondos colectivos mantienen en empresas del sistema financiero exclusivamente para el movimiento de los fondos constituidos por oferta pública, patrimonios de propósito exclusivo que respalden la emisión de valores por oferta pública, fondos constituidos por los aportes de los asociados de las empresas administradoras de fondos colectivos, respectivamente.
c) La acreditación o débito que se realice en las cuentas que, de conformidad con las normas que las regulan, los agentes de intermediación mantienen en las empresas del sistema financiero, destinadas para las operaciones de intermediación en el mercado de valores, en mecanismos centralizados de negociación autorizados por CONASEV o fuera de éstos.
d) La acreditación o débito que se realice en las cuentas que, de conformidad con las normas que las regulan, las sociedades agentes de bolsa autorizadas y las sociedades corredoras de productos mantienen en empresas del sistema financiero, destinadas a las operaciones de intermediación en los mecanismos centralizados de negociación autorizados por CONASEV o fuera de éstos.

Estas exoneraciones se encuentran vigentes al momento de la inscripción del Programa; sin embargo, es posible que una modificación a la LITF las derogue, modifique o establezca nuevos supuestos de exoneración.

Debe tenerse en cuenta que nada garantiza que el tratamiento tributario descrito en esta sección no sea modificado durante la vigencia de los valores emitidos bajo el marco del presente Programa, motivo por el cual, las implicancias tributarias descritas podrían sufrir algún tipo de modificación en el futuro.

III. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CAPTADOS

Los fondos captados a través de las Emisiones de los Bonos serán destinados a la realización de operaciones de colocación de fondos en general bajo cualquier modalidad, propias del giro del Emisor.

El Emisor declara que la deuda subordinada derivada de los Bonos será utilizada para el cómputo de su Patrimonio Efectivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Deuda Subordinada y según lo autorizado por la SBS. En esta línea, el Emisor declara que, de conformidad con la Resolución SBS N° 455-2008 de fecha 28 de febrero de 2008, el cual derogó la Resolución SBS N° 234-99: el monto total del Primer Programa de Bonos Subordinados del Banco Internacional del Perú S.A.A. – INTERBANK, podrá ser considerado dentro del cómputo del patrimonio efectivo de la entidad durante el plazo de vigencia de la mencionada Emisión, siempre que se cumpla con lo dispuesto en los artículo 16 y 17 del Reglamento de Deuda Subordinada, Resolución SBS 234-99 y sus modificatorias.

IV. DESCRIPCION DE LA OFERTA

La información contenida en esta sección se basa en el Contrato Marco de Emisión y presenta información resumida de las principales cláusulas de dicho contrato relacionadas a la oferta de los Bonos. Para una completa descripción de los derechos y obligaciones del Emisor, del Representante de los Obligacionistas y de los titulares de los Bonos, el potencial inversionista en los Bonos podrá revisar el Contrato Marco de Emisión y el respectivo Contrato Complementario anexado en el respectivo Complemento del Prospecto Marco, copia de los cuales estará disponible en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV.

4.1 Procedimiento de Colocación de los Valores

4.1.1. Inversionistas

Los Bonos del presente Programa serán colocados a distintos tipos de inversionistas en el Perú, no existiendo restricciones en su venta.

4.1.2. Tipo de Oferta

Las emisiones que forman parte del Programa podrán ser colocadas a través de oferta pública, según la definición establecida en el artículo 4 de la Ley de Mercado de Valores.

4.1.3. Medios de Difusión

La difusión de las condiciones de la oferta se realizará a través del presente Prospecto Marco, los Complementos del Prospecto Marco, Contratos Complementarios y el Aviso de Oferta correspondientes a cada serie. El Aviso de Oferta será publicado en uno de los diarios de mayor circulación nacional antes de colocar cada Emisión o Serie del Programa y hasta el Día Hábil anterior a la Fecha de Colocación, de acuerdo con las normas vigentes.

4.1.4. Límites Mínimos de Colocación

No existe un límite mínimo de colocación para las emisiones a realizarse dentro del marco del presente Programa. La colocación quedará sin efecto si al efectuarse la subasta el importe demandado no satisface al Emisor o si el rendimiento requerido por los inversionistas supera las expectativas del Emisor. El Emisor no podrá dejar sin efecto la colocación de una o más Series, luego que los Bonos hayan sido adjudicados a los respectivos adquirentes.

4.1.5. Otras condiciones de la Colocación

El Emisor se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, la colocación de una o más de las series correspondientes de los bonos de Interbank, a emitirse dentro del Programa. El Emisor no podrá dejar sin efecto la colocación de una o más Series, luego que los Bonos hayan sido adjudicados a los respectivos adquirentes.

4.1.6. Recepción de Propuestas y Mecanismos de Asignación

La forma de recepción de propuestas y adjudicación de los Bonos será definido para cada Emisión en los Complementos del Prospecto Marco de cada Emisión y se darán a conocer a través del respectivo Aviso de Oferta.

4.1.7 Costos de la Emisión de los Bonos

Todos los costos relacionados con la Emisión de los Bonos serán asumidos por el Emisor.

4.2 Agente Colocador

Banco Internacional del Perú S.A.A. – INTERBANK, con domicilio en Av. Carlos Villarán Nº 140 - Santa Catalina, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima. El número de la Central Telefónica es 219-2000, y los números de facsímil son: 219-2267 / 219-2271.

Prácticas de Estabilización de Precios

Se declara que el Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank no aplicará prácticas de estabilización de precios.

4.3 Entidad Estructuradora

Banco Internacional del Perú S.A.A. – INTERBANK, con domicilio en Av. Carlos Villarán Nº 140 - Santa Catalina, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima. El número de la Central Telefónica es 219-2000, y los números de facsímil son: 219-2267 / 219-2271.

V. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La información contenida en esta sección se basa en el Contrato Marco de Emisión y presenta información resumida de las principales cláusulas de dicho contrato en relación con el Programa. Para una completa descripción de los derechos y obligaciones del Emisor, del Representante de los Obligacionistas y de los titulares de los Bonos, el potencial inversionista en los Bonos podrá revisar el Contrato Marco de Emisión y el respectivo Contrato Complementario anexado en el respectivo Complemento del Prospecto Marco, copia de los cuales estará disponible en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV.

Una copia del Contrato Marco de Emisión correspondiente consta como Anexo VI de este Prospecto Marco.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59 de la Ley del Mercado de Valores, la suscripción o adquisición de los Bonos presupone la aceptación del suscriptor o adquirente de todos los términos y condiciones de la oferta, tal como aparecen en el Prospecto Marco y los Complementos del Prospecto Marco.

Los términos y condiciones de las Emisiones y Series del presente Programa serán definidos oportunamente por el Emisor, de acuerdo a las facultades que le fueron conferidas según acuerdo de Junta General de Accionistas del Emisor de fecha 29 de marzo de 2007 y sesión de Directorio de fechas 20 de noviembre de 2007.

5.1 Características del Programa

Por acuerdo de Junta Obligatoria de Accionistas de fecha 29 de marzo de 2007, el Emisor aprobó delegar en el Directorio, de manera expresa y de la forma más amplia que permiten la normatividad vigente y el estatuto social, la facultad prevista en el artículo 232 de la Ley de Bancos, para la Emisión de bonos subordinados.

En uso de las facultades delegadas, el Directorio del Emisor, en su sesión del 20 de noviembre de 2007, acordó por unanimidad aprobar la emisión de Bonos Subordinados hasta por la suma de US$ 200,000,000.00 (doscientos millones de Dólares encargando a este efecto a la Gerencia General determinar las características de la Emisión señalada.

De conformidad con el artículo 1 de la Resolución SBS 455 – 2008 del 28 de febrero del 2008, la SBS ha opinado favorablemente para que el Emisor realice la Emisión de Bonos en el marco del Programa.

A continuación se presentan los términos y condiciones del Programa, definidos por la Gerencia General del Emisor.

5.1.1. Emisor

Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank.

5.1.2. Denominación del Programa

El presente programa ha sido denominado “Primer Programa de Bonos Subordinados del Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank”.

5.1.3. Agente Estructurador

Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank.

5.1.4. Agente Colocador

Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank.

5.1.5. Tipo de Instrumento

Bonos Subordinados con plazo de vencimiento mayor a cinco (5) años, toda vez que el Emisor desea que la deuda subordinada derivada de los Bonos sea considerada en el cálculo de su Patrimonio Efectivo.

Los Bonos a ser emitidos en el marco del Programa podrán ser redimibles y no redimibles, conforme a lo señalado en el artículo 6 del Reglamento de Deuda Subordinada.

5.1.6. Clase

Bonos subordinados nominativos, indivisibles, libremente negociables y que estarán representados por anotaciones en cuenta en el registro contable que para tal efecto mantiene CAVALI.

5.1.7 Moneda y Tipo de Cambio

Los Bonos correspondientes a una Emisión serán emitidos en una única moneda, que será Dólares o Nuevos Soles.

Para efectos de verificar que el monto de emisión de valores no exceda a aquel autorizado para el presente Programa, para las Series colocadas en Nuevos Soles se utilizará el tipo de cambio promedio de compra del Dólar de los Estados Unidos de América registrado por la SBS al cierre de operaciones del Día Hábil anterior a la Fecha de Colocación correspondiente, señalada en el Aviso de Oferta respectivo.

El pago del principal e intereses se efectuará en la moneda definida para cada Emisión.

En caso por mandato legal no sea posible realizar el pago en Dólares, para efectos del pago, el tipo de cambio a utilizar será el tipo de cambio de compra del Dólar fijado por la SBS y publicado en el Diario Oficial “El Peruano” en el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Colocación de la respectiva Emisión o Serie de los Bonos. En caso de no existir publicación en dicha fecha, se utilizará el tipo de cambio de compra correspondiente a la "Cotización de Oferta y Demanda – Tipo de Cambio Promedio Ponderado" (Resolución Cambiaria Nº 007-91-EF/90) que publique la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en el Diario Oficial "El Peruano" para el Día Hábil inmediato anterior a la respectiva Fecha de Redención o Fecha de Vencimiento.

5.1.8. Monto del Programa y Valor Nominal

El Programa será hasta por un monto máximo de emisión de US$ 200,000,000 (doscientos millones y 00/100 Dólares) o su equivalente en Nuevos Soles. El monto de cada una de las Emisiones se determinará en los respectivos Complementos del Prospecto Marco, Contratos Complementarios y Avisos de Oferta.

Los Bonos emitidos en Dólares tendrán un valor nominal de US$ 1,000.00 (Un mil y 00/100 Dólares).

Los Bonos emitidos en Nuevos Soles tendrán un valor nominal de S/. 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Nuevos Soles).

5.1.9. Emisiones y Series

Los Bonos podrán ser colocados en una o más Emisiones. Cada Emisión podrá constar de una o más Series, según lo determine el Emisor en los respectivos Complementos del Prospecto Marco y en los Contratos Complementarios e informados a través de los respectivos Avisos de Oferta.

Todas las Series que conformen una Emisión serán homogéneas entre sí. El importe de cada serie será determinado por el Emisor de acuerdo al mecanismo de colocación detallado en el Complemento del Prospecto Marco correspondiente a cada Emisión.

5.1.10. Efecto Sustancialmente Adverso

Significa cualquier acontecimiento, condición, o cambio que pueda afectar o que razonablemente pudiera preverse que afecte sustancial y adversamente, los activos, pasivos, resultados financieros, condiciones financieras, negocios o las perspectivas del Emisor; y siempre que dicho acontecimiento, condición o cambio determine (o pueda determinar) una reducción de tres o más categorías de riesgo por debajo de la última clasificación de riesgo de "solidez financiera" del Emisor por al menos una de las Clasificadoras. A estos efectos se entiende que el término "categorías de riesgo" incluye las categorías de riesgo de más (+) o menos (-), o cualquier otra que se establezca. Asimismo se entiende que la reducción de la clasificación de riesgo implica una variación negativa de la misma.

En caso la clasificación de riesgo pertinente no sea actualizada en forma oportuna, o si el informe de la clasificadora no hace referencia expresa al motivo de la reducción del rating, no se configurarán los eventos de incumplimiento que determinen un Efecto Sustancialmente Adverso.

5.1.11. Número de Valores a emitir

El número de valores estará en función al monto que el Emisor decida emitir en cada Emisión y/o Serie, con sujeción al mecanismo de colocación detallado en el respectivo Complemento del Prospecto Marco, e informado a la SMV antes de la Emisión.

5.1.12. Precio de Colocación

El precio de la colocación podrá ser a la par, sobre la par o bajo la par, y será determinado por el Emisor, de acuerdo con las condiciones de mercado en la Fecha de Colocación y de conformidad con el procedimiento de colocación que se elija; lo cual será establecido en los Contratos Complementarios y Complementos del Prospecto Marco e informado a través del Aviso de Oferta respectivo.

5.1.13. Tasa de Interés

La Tasa de Interés será establecida por el Emisor antes de la Fecha de Emisión de cada una de las Emisiones o Series, con arreglo al mecanismo de colocación que se establece en el respectivo Complemento del Prospecto Marco.

La determinación de los intereses y su fórmula de cálculo para cada una de las Emisiones será descrita en los correspondientes Complementos del Prospecto Marco y Contratos Complementarios.

5.1.14. Determinación del rendimiento

El rendimiento, fijo o variable, aplicable para cada una de las emisiones y/o series de los Bonos a emitirse en el marco del presente Programa, será determinado para cada Emisión de acuerdo con el mecanismo de colocación establecido por el Emisor en los respectivos Complementos del Prospecto Marco y Contratos Complementarios e informado a SMV y a los Inversionistas a través de los Avisos de Oferta correspondiente.

5.1.15. Interés Moratorio

En caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones de pago por parte del Emisor, éste se obliga a pagar el interés moratorio que se establezca para cada Emisión en los respectivos Complementos del Prospecto Marco y Contratos Complementarios.

El pago del Interés Moratorio se realizará en forma adicional al pago del interés compensatorio pactado (Tasa de Interés). En ese sentido, el Interés Moratorio se añadirá a la Tasa de Interés.

5.1.16. Fecha de Colocación

La fecha de colocación de los Bonos del presente Programa será determinada por el Emisor de acuerdo a sus necesidades financieras y a las condiciones de mercado vigentes, después de la inscripción del Programa y de los Bonos dentro del mismo en el Registro Público del Mercado de Valores, y será comunicada en el Aviso de Oferta Pública.

5.1.17. Fecha de Emisión

El Emisor definirá la Fecha de Emisión de cada una de las Emisiones y/o Series, dentro del plazo de vigencia del Programa, la misma que será comunicada a la SMV y a los inversionistas a través del Aviso de Oferta.

5.1.18. Pago del Principal e Intereses

El pago del principal y de los intereses será efectuado a través de CAVALI, con domicilio en Av. Santo Toribio 143, Oficina 501, San Isidro, Lima, en la moneda correspondiente a la respectiva Emisión y de acuerdo con lo establecido en el título "Fecha de Redención y Fechas de Vencimiento". En caso que la Fecha de Redención y/o alguna Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el pago correspondiente se realizará en el Día Hábil siguiente, sin que los titulares de los Bonos tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

Para efectos del pago se reconocerá a los titulares de los Bonos cuyas operaciones hayan sido liquidadas a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Redención o Fecha de Vencimiento, según sea el caso.

El pago será atendido exclusivamente con los fondos proporcionados por el Emisor. No existe obligación de CAVALI de efectuar pago alguno con sus propios recursos. CAVALI no asumirá responsabilidad alguna en caso que, no obstante su requerimiento, el Emisor no cumpla con poner los fondos necesarios a su disposición en las Fechas de Vencimiento y Fechas de Redención correspondientes, de acuerdo con lo indicado en el Complemento del Prospecto Marco y/o el Aviso de Oferta respectivo.

5.1.19. Amortización

La amortización de los Bonos se realizará en la forma establecida en los respectivos Complementos del Prospecto Marco y los Contratos Complementarios; así como en los Avisos de Oferta correspondientes.

El plazo de amortización de los Bonos no podrá ser menor a cinco (5) años contados desde la Fecha de Emisión.

5.1.20 Fecha de Redención y Fecha de Vencimiento

La Fecha de Redención es aquella en la que vence el plazo de la respectiva Emisión o Serie y se amortiza en su totalidad el saldo vigente del principal.

Las Fechas de Vencimiento son aquellas en las que se pagará el rendimiento de los Bonos.

Las Fechas de Redención y las Fechas de Vencimiento serán establecidas por el Emisor e informadas a la SMV y a los inversionistas a través del Complemento del Prospecto Marco, Contrato Complementario y del Aviso de Oferta correspondiente.

En caso que una Fecha de Redención o una Fecha de Vencimiento no fuese un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el primer Día Hábil siguiente y por el mismo monto establecido para la Fecha de Vencimiento y/o la Fecha de Redención correspondiente, sin que los titulares de los Bonos tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

5.1.21. Cronograma y Plazos de Pago de intereses y principal

El pago de los intereses y del principal y, de ser el caso, las amortizaciones del principal, se realizarán conforme a lo que se indique en los Complementos de los Prospectos Marco y en los Contratos Complementarios correspondientes a cada Emisión.

5.1.22. Lugar de pago

El pago de intereses y del principal y, de ser el caso, las amortizaciones del principal, se efectuará a través de CAVALI, con domicilio en Av. Santo Toribio 143, Oficina 501, San Isidro, Lima.

5.1.23. Garantías

El pago de los Bonos se encuentra respaldado únicamente por el patrimonio del Emisor. Los Bonos no cuentan con una garantía específica del Emisor o de terceros que respalde su pago. El titular de los Bonos debe tener en consideración, adicionalmente, la prelación de pago descrita en el presente Prospecto Marco y en el numeral 4.23 del Contrato Marco, así como el hecho de que los Bonos tienen la característica de ser deuda subordinada del Emisor, conforme a la Ley de Bancos y al Reglamento de Deuda Subordinada.

Los instrumentos emitidos bajo el Primer Programa de Bonos Subordinados del Banco Internacional del Perú S.A.A. – INTERBANK no se encuentran cubiertos por el Fondo de Seguro de Depósito.

5.1.24. Opción de Rescate

El Emisor podrá establecer la opción de rescatar en forma anticipada los Bonos siempre que cuente con la autorización previa de la SBS.

De ser el caso, la opción de rescate será definida en el respectivo Complemento del Prospecto Marco y el Contrato Complementario de la respectiva Emisión. El ejercicio de la opción de rescate estará siempre sujeto a la autorización previa de la SBS.

En caso se produzca un rescate en forma anticipada de los Bonos, se proveerá un trato equitativo para todos los titulares de los Bonos, en concordancia con lo previsto en el Artículo 89 de la Ley del Mercado de Valores.

No existe un derecho de rescate de los Bonos por decisión de sus titulares.

5.1.25. Orden de Prelación de la acreencia en caso de Liquidación del Emisor

Todos los Bonos que se emitan bajo el Programa tendrán el mismo orden de prelación tanto para el pago del principal como de intereses.

En caso el Emisor sea sometido a una liquidación, los Bonos serán pagados:

(a) por lo menos pari passu con toda la otra deuda subordinada (presente o futura) del Emisor; y,
(b) con posterioridad a todas las obligaciones y deuda no subordinada (presente o futura) del Emisor, conforme la Ley de Bancos.

Según lo establecido en el Artículo 117 de la Ley de Bancos, la deuda subordinada ocupa el último lugar en el orden de prelación destinado al pago de las obligaciones y deudas de una empresa bancaria en liquidación.

En el caso de Intervención y de liquidación, la Ley de Bancos establece que el monto del principal de los Bonos, así como el que corresponda a los intereses devengados y no pagados queda sujeto a la absorción de las pérdidas del Emisor luego que se haya aplicado íntegramente el Patrimonio Contable a este objeto. En este caso, de acuerdo a lo que pueda ser ordenado por la SBS en dicha oportunidad, se dispondrá la emisión de acciones de

nueva emisión a favor de los titulares de los Bonos por el importe de la porción neta capitalizable o valor residual resultante luego de cubrir las pérdidas acumuladas.

5.1.26. Plazo del Programa

El Programa tendrá una duración de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV. Dicho plazo es producto de una renovación por dos (2) años adicionales de acuerdo al artículo 14º del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios y sobre la cual se obtuvo opinión favorable de la SBS mediante la resolución SBS No 7157-2010 de fecha 9 de julio de 2010.

De conformidad con la legislación vigente, el presente prospecto marco forma parte de los requisitos establecidos para la inscripción del Programa.

5.1.27. Eventos de Incumplimiento

Para efectos de la configuración de un Evento de Incumplimiento conforme a este Contrato Marco, deberá: (i) producirse alguno de los hechos, eventos y/o circunstancias descritas en los numerales 1 a 7 siguientes; y, (ii) haberse configurado dicho hecho, evento y/o circunstancia como un Evento de Incumplimiento conforme a lo previsto en la Sección I de la Cláusula Octava del Contrato Marco.

1. Que deje de pagar cualquier Servicio de Deuda de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato Marco y en los respectivos Contratos Complementarios.

   El incumplimiento del Emisor del pago oportuno de cualquier Servicio de Deuda no podrá ser considerado como un Evento de Incumplimiento si éste se produce por causas imputables al Agente de Pago.

2. Que se compruebe la existencia de falsedad en las informaciones proporcionadas por el Emisor, e incluidas en el Prospecto Marco y/o en los demás documentos presentados al Registro Público del Mercado de Valores de SMV.

3. Que una o más de las declaraciones y garantías del Emisor señaladas en el Contrato Marco y en los respectivos Contratos Complementarios resulten siendo falsas en las fechas en que son otorgadas.

4. Que el Emisor celebre con sus acreedores contratos o convenios de reestructuración o refinanciación que impliquen un incumplimiento, prórroga o suspensión de alguna de las obligaciones previstas en el Contrato Marco y/o el Contrato Complementario, según sea aplicable.

5. Que el Emisor no mantuviera vigentes las autorizaciones, licencias, permisos y demás derechos que le hubieran sido concedidos por el Estado para el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, de forma tal que ponga en riesgo el normal desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social.

6. Que el Emisor incumpla cualquiera de las obligaciones, términos, condiciones y restricciones establecidas en el Contrato Marco de Emisión o en los Contratos Complementarios; siempre que dicho incumplimiento no sea subsanado dentro de un plazo de treinta (30) Días Hábiles contados a partir de la notificación que al efecto le curse el Representante de los Obligacionistas (o el(los) representante(s) de los obligacionistas designado por la Asamblea Especial para una Emisión específica, distinto al BCP o Representante de los Obligacionistas, según sea el caso), y siempre que dicho incumplimiento no subsanado produzca un Efecto Sustancialmente Adverso.

7. Que el Emisor sea sometido por la SBS a un régimen de Intervención o disolución y liquidación, de conformidad con lo previsto en la Ley de Bancos y la normatividad vigente.

Para un conocimiento detallado de la forma como se configuran los Eventos de Incumplimiento y las consecuencias derivadas de la ocurrencia de un Evento de

Incumplimiento de acuerdo con el Contrato Marco de Emisión, los inversionistas deberán revisar el Anexo VI de este Prospecto Marco.

5.1.28. Leyes aplicables

Las leyes de la República del Perú.

5.1.29. Aviso de Oferta

El aviso de oferta se publicará en uno de los diarios de mayor circulación nacional antes de colocar cada Emisión o Serie del Programa y hasta el Día Hábil anterior a la Fecha de Colocación, según se describa en el mecanismo de colocación establecido en los respectivos Complementos del Prospecto Marco.

Dicho aviso contendrá al menos lo siguiente:

a) Información respecto al Emisor, los nombres del Agente Estructurador, del Agente Colocador, del Representante de los Obligacionistas y del Agente de Pago.
b) Denominación y monto total de la Emisión.
c) Denominación, monto, valor nominal y número de valores a emitirse en la respectiva serie.
d) Plazo de recepción de las órdenes de compra de los bonos, fecha y tipo de subasta y fecha de Emisión.
e) Precio de colocación o tasa cupón.
f) Clasificación de riesgo otorgada.
g) Referencia al mecanismo de colocación.
h) Oportunidad de pago del capital y de los intereses.
i) Lugar de pago.
j) Disponibilidad del Prospecto Marco y Complemento del Prospecto Marco correspondiente.

5.1.30. Copropiedad de los Bonos

Los Bonos no serán divisibles respecto al Emisor. En tal sentido, en caso de copropiedad, los copropietarios deberán designar, ante el Emisor mediante carta con firma legalizada notarialmente, una sola persona para el ejercicio de los derechos como titular, pero todos ellos responderán solidariamente frente al Emisor de cuantas obligaciones deriven de la calidad de titulares de los bonos.

5.1.30. Relación con otros valores del Emisor

A la fecha, Interbank mantiene las siguientes emisiones de bonos vigentes:

I.- Bonos Subordinados

N°DE EMISIÓN	MONEDA	SERIE	MONTO EMITIDO	SALDO EN CIRCULACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	TASA CUPÓN	TIPO 1 (1)	TIPO 2 (2)
Primera Redimible	US Dólares	A	15,000,000	15,000,000	06/10/2003	10/10/2013	6.7500%	N	F
Segunda	US Dólares	B	30,000,000	30,000,000	31/10/2008	31/10/2023	9.5000%	N	F
Tercera	Soles	Única	110,000,000	110,000,000	10/09/2008	10/09/2023	VAC+3.5000%	N	V
Quinta	Soles	A	3,300,000	3,300,000	17/07/2009	17/07/2019	8.5000%	N	F
Sexta	US Dólares	A	15,110,000	15,110,000	17/07/2009	17/07/2019	8.1563%	N	F

II.- Bonos de Arrendamiento Financiero

N°DE EMISIÓN	MONEDA	SERIE	MONTO EMITIDO	SALDO EN CIRCULACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	TASA CUPÓN	TIPO 1 (1)	TIPO 2 (2)
Primera	Soles	A	136,450,000	136,450,000	03/04/2008	27/03/2013	6.4500%	N	F

III.- Bonos Hipotecarios

N°DE EMISIÓN	MONEDA	SERIE	MONTO EMITIDO	SALDO EN CIRCULACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	TASA CUPÓN	TIPO 1 (1)	TIPO 2 (2)
Primera	US Dólares	A	10,000,000	1,900,000	27/01/2004	30/01/2014	4.9000%	N	F
Segunda	US Dólares	A	888,000	266,400	03/11/2005	04/11/2015	5.6355%	N	F
Segunda	US Dólares	B	9,112,000	2,733,600	03/11/2005	04/11/2015	L6M+0.9000%	N	V

IV.- Bonos Híbridos

N°DE EMISIÓN	MONEDA	SERIE	MONTO EMITIDO	SALDO EN CIRCULACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	TASA CUPÓN	TIPO 1 (1)	TIPO 2 (2)
Única (3)	US Dólares	Única	200,000,000	200,000,000	23/04/2010	23/04/2070	8.5% (*)	N	F y V

V.- Bonos Corporativos

N°DE EMISIÓN	MONEDA	SERIE	MONTO EMITIDO	SALDO EN CIRCULACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	TASA CUPÓN	TIPO 1 (1)	TIPO 2 (2)
Única (3)	US Dólares	Única	400,000,000	400,000,000	07/10/2010	07/10/2020	5.75%	N	F

Nota:
(1) Tipo de tasa de interés del cupón: Nominal (N) o Efectiva (E)
(2) Tipo de tasa de interés: Fija (F) o Variable (V)
(3) Inscrito en la Bolsa de Luxemburgo
(*) Step up al final del año 10 hacia la tasa que resulte mayor entre una tasa libor de 3 meses + 674 puntos básicos ó 10.5%

5.2 Clasificación de Riesgo

De acuerdo con los requerimientos de clasificación de riesgo, las empresas clasificadoras Apoyo & Asociados Internacionales S.A.C. Clasificadora de Riesgo en sesión de comité de 9 de abril del 2012; Class & Asociados Clasificadora de Riesgo S.A. en sesión de comité de 10 de abril del 2012; y, Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A. en sesión de comité de 23 de marzo del 2012, acordaron clasificar los Bonos como se describe más adelante:

Clasificadora	**Clasificación**
Apoyo & Asociados Clasificadora de Riesgo S.A.	AA(pe)
Class & Asociados Clasificadora de Riesgo S.A.	AA
Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A.	AA.pe

La clasificación de AA(pe) obtenida de Apoyo & Asociados Clasificadora de Riesgo S.A., muy alta capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros, reflejando un muy bajo riesgo crediticio. La clasificación de AA obtenida de Class & Asociados Clasificadora de Riesgo S.A., refleja muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.. La clasificación de AA.pe obtenida de Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A., refleja muy alta capacidad de pagar el capital e intereses en los términos y condiciones pactados.

LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO OTORGADAS NO CONSTITUYEN UNA RECOMENDACIÓN DE COMPRA, RETENCIÓN O VENTA DE LOS VALORES MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

Para mayor información relativa a las clasificaciones de riesgo otorgadas a los Bonos se sugiere revisar los Anexo N° IV, V y VI de la Actualización Nº 4 del Contrato Marco y los Complementos del Prospecto Marco correspondientes.

Las clasificaciones antes señaladas están sujetas a revisión permanente durante la vigencia de los Bonos, de acuerdo a las Leyes Aplicables. Para tales efectos, el Emisor ha contratado los servicios de cuando menos dos (2) clasificadoras de riesgo, para que efectúe la clasificación permanente de los valores.

Dicha clasificación de riesgo será informada mediante el Complemento del Prospecto Marco y el Aviso de Oferta Pública respectivo.

5.3 Representante de Obligacionistas

El Banco de Crédito del Perú, ubicado en Calle Centenario 156, Santa Patricia, La Molina, Lima será el representante de los obligacionistas del Primer Programa de Bonos Subordinados del Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank. En el ejercicio de sus funciones el Banco de Crédito del Perú actuará a través de cualquiera de sus representantes legales, los cuales, de conformidad con el contrato de Emisión, serán acreditados mediante carta de presentación, en un plazo máximo de treinta (30) días útiles.

El Emisor declara bajo juramento que entre Interbank, entidad emisora del Primer Programa de Bonos Subordinados del Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank y el Banco de Crédito del Perú no existe vinculación según los términos establecidos en el Reglamento de vinculación, propiedad indirecta y grupo económico aprobado por Resolución SMV Nº 090-2005-EF/94.10.

5.4. Proceso a ser Aplicado en Caso de Disolución y Liquidación

Conforme lo establece el artículo 177 de la Ley de Bancos, no son aplicables a las empresas del Sistema Financiero las disposiciones de la Ley General del Sistema Concursal (Ley N° 27809). En ese sentido, la situación de insolvencia y reestructuración patrimonial de empresas del Sistema Financiero se regula por lo señalado en la Ley de Bancos.

El proceso de intervención y liquidación respectivo estará a cargo de la SBS y se llevará a cabo según el procedimiento establecido en la Ley de Bancos y en el Reglamento de los Regímenes Especiales y de la Liquidación de las Empresas del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros (el “Reglamento de Liquidación”), aprobado por Resolución SBS Nº 455-99.

De conformidad con el artículo 115 de la Ley de Bancos, la SBS (en el caso de liquidación de empresas del Sistema Financiero) puede encargar a personas jurídicas debidamente calificadas la supervisión y control del proceso de liquidación iniciado. La selección de la persona jurídica señalada se realiza mediante concurso público.

Conforme al artículo 116 de la Ley de Bancos, a partir de la fecha de publicación de la resolución de disolución de una empresa del Sistemas Financiero, se encuentra prohibido: (1) iniciar contra ella procesos judiciales o administrativos para el cobro de acreencias a su cargo, (2) perseguir la ejecución de resoluciones judiciales dictadas contra ella, (3) constituir gravámenes sobre alguno de sus bienes en garantía de las obligaciones que le conciernen, (4) hacer pagos, adelantos o compensaciones o asumir obligaciones por cuenta de ella, con los fondos o bienes que le pertenezcan y se encuentren en poder de terceros, con las excepciones establecidas en la Ley de Bancos.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley de Bancos, los bienes de una empresa en proceso de liquidación no son susceptibles de medida cautelar alguna. Las medidas cautelares decretadas en fecha previa a la respectiva resolución de la SBS serán levantadas por el solo mérito de ésta, bajo responsabilidad de la autoridad ordenante.

En el caso de disolución y liquidación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley de Bancos, y en concordancia con el artículo 30 del Reglamento de Liquidación, los acreedores de la empresa del Sistema Financiero que acumulativamente representen cuanto menos el 30% de los pasivos de dicha empresa, se encuentran facultados para presentar a la Superintendencia de Banca y Seguros un Plan de Rehabilitación (el “Plan”). El Plan podrá considerar la aplicación de la parte necesaria de la deuda subordinada para la absorción de perdidas y, de haber saldo, a su conversión en capital social.

El plan debe ser aprobado por la SBS, previa opinión del Banco Central de Reserva del Perú. En el supuesto que el Emisor sea declarado en disolución y, posteriormente, rehabilitado las condiciones del pago de los Bonos deberán estar supeditados al Plan.

En el caso de liquidación del Emisor, los Bonos a ser emitidos en el marco del Programa y las demás obligaciones del Emisor se encontrarán sujetos al orden de prelación de pago de obligaciones previsto en el artículo 117 de la Ley de Bancos, que en términos generales contempla un orden de carácter general y excluyente en virtud del cual se atienden preferentemente el cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral, la garantía del ahorro, las obligaciones tributarias y el cumplimiento de otras obligaciones según su antigüedad. La deuda subordinada se paga en último lugar en la prelación. Ver para este efecto la Sección "Orden de Prelación" de este Prospecto Marco.

Para efectos de evaluar el orden de prelación indicado, cabe indicar que el artículo 118 de la Ley de Bancos excluye de la masa de liquidación de la empresa del sistema financiero determinados conceptos que por su naturaleza no se ven afectados con el proceso liquidatorio. En particular, quedan excluidos de la masa (i) las contribuciones de previsión social y tributos que hubiere retenido o recaudado como consecuencia de alguna obligación legal o de convenios, y no hubiesen sido entregadas al titular en su oportunidad; (ii) las colocaciones hipotecarias, las obligaciones representadas por letras, cédulas y demás instrumentos hipotecarios así como los activos y pasivos vinculados a operaciones de arrendamiento financiero, los cuales serán transferidos a otra empresa del sistema financiero; (iii) los montos que se originen en los pagos que por cuenta de la empresa haya realizado el Banco Central de Reserva del Perú con arreglo al Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos – ALADI; (iv) los montos que se originen en los pagos que por cuenta de la empresa se hayan realizado para cubrir el resultado de las Cámaras de Compensación del Banco Central de Reserva del Perú; y (v) los montos que se originen como consecuencia de operaciones en las cuales la empresa se ha limitado a actuar sólo como agente.

De acuerdo con el artículo 120 de la Ley de Bancos, las deudas de la empresa del Sistema Financiero en liquidación sólo devengan intereses legales.

5.5 Disposiciones Legales relativas a la Emisión de los Valores

El presente programa tiene sustento legal en los siguientes dispositivos y sus normas modificatorias:

i. Ley General de Sociedades, Ley N°26887 y sus modificatorias.
ii. Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros Ley N° 26702 y sus modificatorias.
iii. Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores - Decreto Supremo N° 093-2002-EF.
iv. Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10 y sus modificatorias correspondientes.
v. Reglamento de Deuda Subordinada, Resolución SBS N° 234-99.
vi. Circular N°B-2074-2000.
vii. Reglamento de los Regímenes Especiales y de la Liquidación de las Empresas del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros. Resolución SBS N°455-99.
viii. Manual de cumplimiento de los Requisitos Aplicables a las Ofertas Públicas de Valores Mobiliarios, Resolución Gerencia General N° 211-98-EF/94.11y sus modificatorias correspondientes.
ix. Disposiciones para la estandarización de valores que otorgan derechos de crédito de emisores nacionales, Resolución CONASEV N°016-2000-EF/94.10.
x. Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores en la Rueda de Bolsa de la BVL, Resolución SMV N°125-98-EF/94.10.
xi. Reglamento de Registro Público del Mercado de Valores, Resolución CONASEV N°079-97-EF/94.10 y sus modificatorias correspondientes.

xii. Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, Resolución CONASEV N° 031-99-EF/94.10 y sus modificatorias correspondientes.
xiii. Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico, aprobado por Resolución CONASEV N° 090-2005-EF/94.10 y sus modificatorias correspondientes.
xiv. Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta – Decreto Supremo N° 179-2004-EF, y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias.
xv. Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo – Decreto Supremo N° 055-99-EF y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias.
xvi. Ley de Títulos Valores, Ley N° 27287.
xvii. Ley General del Sistema Concursal, Ley N° 27809.
xviii. Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, Ley N° 28194, su Reglamento Decreto Supremo Nº 047-2004-EF y las normas complementarias y modificatorias de ambos.

Así como normas ampliatorias, modificatorias y demás disposiciones legales que resulten aplicables al presente programa.

5.6 Modo de Representación de la Titularidad y Forma de Transferencia de los Valores

Los Bonos estarán representados por anotaciones en cuenta en CAVALI, con domicilio en Av. Santo Toribio 143, Oficina 501, San Isidro, Lima - Perú, con central telefónica (511) 311-2200 y serán libremente negociables.

5.7 Mecanismo Centralizado de Negociación

Los Bonos emitidos por oferta pública podrán ser negociados en Rueda de la Bolsa de Valores de Lima o en cualquier mecanismo centralizado de negociación, de acuerdo con lo establecido por el Emisor y según lo señalado en los Complementos del Prospecto Marco, en los Contratos Complementarios y los Avisos de Oferta, correspondientes a cada Emisión.

El Emisor asumirá los gastos que origine el listado de los Bonos en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima; sin embargo, en caso los bonistas opten por listar sus valores en otro mecanismo centralizado de negociación al indicado, deberán asumir los gastos respectivos.

El trámite de inscripción en Rueda de Bolsa se realizará por cuenta y costo del Emisor hasta dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su emisión.

El Emisor cumplirá con remitir oportunamente al referido mecanismo centralizado de negociación la información correspondiente a la presente Emisión, de conformidad con las disposiciones aplicables.

5.8 Tratamiento Tributario

5.8.1. Tratamiento de los intereses para fines del IR.

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 972 y la Ley Nº 29308, a partir del 1 de enero de 2010, ya no está vigente la exoneración que contenía en el inciso i) del Artículo 19º de la Ley del IR para cualquier tipo de interés de tasa fija o variable, en moneda nacional o extranjera, así como los incrementos o reajustes de capital que se paguen a los tenedores de valores mobiliarios, nominativos o a la orden, representativos de deudas emitidos por personas jurídicas, constituidas o establecidas en el país, siempre que su colocación se hubiera efectuado mediante oferta pública al amparo de la Ley del Mercado de Valores.

Conforme a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 972 y la Ley Nº 29308, se encuentran inafectos al Impuesto a la Renta los intereses provenientes de bonos emitidos con anterioridad al día siguiente de la fecha de publicación

del Decreto Legislativo Nº 972, es decir, los intereses devengados por bonos emitidos antes del 11 de marzo de 2007.

5.8.2. Tratamiento de la ganancia de capital para fines del IR

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 972 y la Ley Nº 29308, a partir del 1 de enero de 2010, ya no está vigente la exoneración que preveía el inciso l) del Artículo 19º de la Ley del IR para las ganancias de capital derivadas de la enajenación de valores mobiliarios, nominativos o a la orden, emitidos por personas jurídicas, constituidas o establecidas en el país, siempre que su colocación se efectúe mediante oferta pública, al amparo de la Ley del Mercado de Valores.

De acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 972 y la Ley Nº 29308, se encuentran inafectas al Impuesto a la Renta las ganancias de capital provenientes de la enajenación, redención o rescate de bonos emitidos con anterioridad al día siguiente de la fecha de publicación del Decreto Legislativo Nº 972, es decir las ganancias de capital derivadas de bonos emitidos antes del 11 de marzo de 2007.

5.8.3. Tratamiento de los intereses para fines del IGV

Conforme con lo establecido en el Artículo 7° y en el numeral 7 del Apéndice II del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo Nº 055-99-EF, están exonerados del IGV, mediante Ley 29546, hasta el 31 de diciembre de 2012 los intereses generados por valores mobiliarios emitidos mediante oferta pública por personas jurídicas constituidas o establecidas en el Perú, siempre que la emisión se efectúe al amparo de la Ley del Mercado de Valores.

Teniendo en cuenta que los bonos no son considerados como bienes muebles por la Ley del IGV, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 2° del Reglamento de la Ley del IGV aprobado por Decreto Supremo N° 029-94-EF, en los casos en que los inversionistas transfieran los bonos a terceros, dicha operación estará inafecta al IGV.

5.8.4. Impuesto a las Transacciones Financieras

De acuerdo con el capítulo III de la Ley Nº 28194 (en adelante, LITF), se encuentran afectas al pago del Impuesto a las Transacciones Financieras, entre otras, las siguientes operaciones:

a) La acreditación o débito en cualquier modalidad en cuentas abiertas en las Empresas del Sistema Financiero.
b) Aquellos pagos, transferencias y movimientos que se realicen sin utilizar las cuentas mencionadas en el punto anterior y que se detallan en los incisos b) al f) del artículo 9º de la LITF.
c) Los pagos que, sin utilizar dinero en efectivo o “Medios de Pago”, excedan en un ejercicio gravable del quince por ciento (15%) de las obligaciones de los contribuyentes generadores de rentas de tercera categoría. En este caso se aplicará el doble de la alícuota del impuesto sobre los montos cancelados que excedan el porcentaje antes indicado.

El Decreto Legislativo No. 975, publicado el 15 de marzo de 2007, estableció la reducción paulatina de la tasa del ITF para los próximos años. En este sentido, los porcentajes gravables fueron 0.06% para el 2009 y 0.05% a partir del 2010.

Mediante Ley 29667, a partir del 01 de abril del 2011 se redujo la tasa del ITF del 0.05% a 0.005%, siendo esta última la tasa actualmente vigente.

Por otro lado, debemos señalar que se encuentran exonerados del pago del ITF, entre otros, lo siguiente:

a) La acreditación o débito en las cuentas utilizadas por las Administradoras de Fondos de Pensiones para la inversión del fondo de pensiones.

b) La acreditación o débito en las cuentas que los fondos mutuos, fondos de inversión, patrimonios fideicometidos de sociedades titulizadoras, sociedades de propósito especial y fondos colectivos mantienen en empresas del sistema financiero exclusivamente para el movimiento de los fondos constituidos por oferta pública, patrimonios de propósito exclusivo que respalden la Emisión de valores por oferta pública, y fondos constituidos por los aportes de los asociados de las empresas administradoras de fondos colectivos, respectivamente.
c) La acreditación o débito que se realice en las cuentas que, de conformidad con las normas que las regulan, los agentes de intermediación mantienen en las empresas del sistema financiero, destinadas para las operaciones de intermediación en el mercado de valores, en mecanismos centralizados de negociación autorizados por CONASEV o fuera de éstos.
d) La acreditación o débito que se realice en las cuentas que, de conformidad con las normas que las regulan, las sociedades agentes de bolsa autorizadas y las sociedades corredoras de productos mantienen en empresas del sistema financiero, destinadas a las operaciones de intermediación en los mecanismos centralizados de negociación autorizados por CONASEV o fuera de éstos.

Estas exoneraciones se encuentran vigentes al momento de la inscripción del Programa; sin embargo, es posible que una modificación a la LITF las derogue, modifique o establezca nuevos supuestos de exoneración.

5.8.5. Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN):

Se encuentran obligados a pagar este tributo los generadores de rentas de tercera categoría, con excepción de aquellos exonerados por el artículo 3 de la Ley No. 28424.

El importe a pagar por este tributo se determina aplicando la tasa de 0.4% sobre la parte del valor de los activos netos determinado al 31 de diciembre del año anterior que exceda la suma de S/. 1´000,000.00 (Un Millón de Nuevos Soles).

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 976, la tasa del ITAN se redujo a 0.5% para el ejercicio 2008 y desde el 1 de enero de 2009 asciende a 0.4%.

El importe pagado por este tributo constituye crédito contra el Impuesto a la Renta del ejercicio que corresponda.

Cabe precisar que la inversión en bonos implica contablemente para el suscriptor la sustitución de un activo por otro. En ese sentido, su activo neto (base imponible del ITAN) únicamente variará en un importe equivalente al resultado neto positivo o negativo que le genere la referida inversión. Por excepción, no se encuentra dentro del ámbito de aplicación de este impuesto el patrimonio de los fondos señalados en el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, según lo establece el artículo 3 de la Ley No. 28424.

Debe tenerse en cuenta que nada garantiza que el tratamiento tributario descrito en esta sección no sea modificado durante la vigencia de los valores emitidos bajo el marco del presente Programa, motivo por el cual, las implicancias tributarias descritas podrían sufrir algún tipo de modificación en el futuro.

5.8.6. Régimen legal aplicable

Las normas aplicables a la Emisión de Instrumentos de Deuda (Bonos) son:
- Ley N°26887, Ley General de Sociedades
- Ley N°26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus modificatorias.
- Ley N°27287, Ley de Títulos Valores.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N°093-2002-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N°179-2004-EF, y sus normas modificatorias y complementarias.

- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas, aprobado por Decreto Supremo N°55-99-EF, y sus normas modificat orias y complementarias
- Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado por Resolución CONASEV N°141-98-EF/94.10, y normas mod ificatorias y complementarias.
- Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima, aprobado por Resolución CONASEV N°125-98-EF/94.10.
- Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N°079- 97-EF/94.10.
- Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N°031-99-EF/94.10
- Disposiciones para la estandarización de valores que otorgan derechos de créditos de emisores nacionales, aprobado por Resolución CONASEV N°016-2000-EF/94.10
- Reglamento de los Contratos de Financiamiento con Garantía de Cartera Crediticia, aprobado por Resolución SBS N°1027-2001, y sus mod ificatorias
- Normas Especiales sobre Vinculación y Grupo Económico, aprobadas por Resolución SBS N°445-2000
- Reglamento de Vinculación, Propiedad Indirecta y Grupo Económico, aprobado por Resolución CONASEV N°90- 2005-EF/94.10
- Reglamento de Hechos de Importancia, Información Reservada y Otras Comunicaciones, aprobado por Resolución CONASEV 107-2002-EF/94.10 Igualmente, deberán considerarse normas ampliatorias, modificatorias y demás disposiciones legales que resulten aplicables al Programa.
- Circular SBS N° B-2074-2000 – Disposiciones aplica bles a la Emisión en Serie de Instrumentos Financieros.
- Circular SBS N° B-2186-2010 – Modificaciones a la norma de Emisión en Serie de Instrumentos Financieros.
- Ley del Impuesto a las Transacciones Financieras aprobado por ley N° 28194 y normas modificatorias y complementarias.
- Impuesto Temporal a los Activos Netos aprobado por Ley 28424 y su Reglamento D.S. 25-2005-EF.

VI. DESCRIPCION DEL NEGOCIO

6.1 Datos generales

Denominación
Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank.

Domicilio
La sede principal se encuentra ubicada en Av. Carlos Villarán 140 - Santa Catalina, Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima. El número de la Central Telefónica es 219-2000 y el número de facsímil es 219 -2267 ó 219- 2271

Constitución
Interbank fue constituido el 1º de mayo de 1897, iniciando sus operaciones el 17 de mayo del mismo año. Su constitución consta en escritura pública extendida ante el Notario de Lima Dr. Carlos Sotomayor y está inscrita en el asiento 1 fojas 171 del tomo 1 del libro de Sociedades del Registro Mercantil de Lima.

Grupo económico
El Banco Internacional del Perú - Interbank, forma parte del siguiente grupo económico:

Determinación/Razón Social de las Principales Empresas del Grupo	Objeto Social de Principales Empresas del Grupo
IFH Perú Ltd.	Sociedad administradora de inversiones y holding
Intergroup Financial Services Corp.	Intermediación financiera
Banco Internacional del Perú S.A.A. –Interbank	Operaciones y negocios bancarios
Inteligo Bank Ltd.	Operaciones y negocios bancarios
Inteligo SAB	Intermediación de valores
Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos – Interfondos SAF	Administración de fondos mutuos y fondos de inversión
Interseguro Cía. de Seguros S.A.	Cobertura de seguro y actividades vinculadas al negocio de seguros
URBI Propiedades S.A.	Negocio inmobiliario
Supermercados Peruanos S.A.	Negocio de representaciones, comisiones, distribución de bienes y compra venta de bienes muebles en general
Internacional de Títulos Sociedad Titulizadora S.A. – Intertítulos ST	Administración de fideicomisos de titulización
Financiera Uno S.A	Operaciones y negocios de financiamiento
Inmobiliaria Milenia S.A	Negocio inmobiliario

Capital social y reservas

Interbank mediante Junta General de Accionistas de fecha 30 de marzo de 2012 acordó aumentar el capital social, el cual se encuentra en proceso de inscripción en registros públicos. Como consecuencia de este acuerdo, el capital social asciende a S/. 1,423'524,657.00. A la fecha, las acciones creadas en Junta no han sido entregadas, lo cual sucederá una vez inscrito el acuerdo de aumento del capital social en Registros Públicos. El capital se encuentra representado por 1,423'524,657 acciones nominativas con derecho a voto, de un valor nominal de S/. 1 (un Nuevo Sol) cada una. Una vez que las nuevas acciones creadas en la Junta General de Accionistas del 30 de marzo de 2012 sean entregadas, el total de acciones entregadas se incrementará a 1,423'524,657, contando con las 250'962,148 nuevas acciones. A la fecha, las acciones entregadas ascienden a 1,172´562,509.

A la fecha, el banco mantiene 18'387,437 (dieciocho millones trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete) acciones de su propia emisión (en tesorería), cuyo costo de adquisición ascendió a S/. 33'909,764, por lo que el capital en circulación está representado por 1,389'614,893 (un mil millón trescientos ochenta y nueve millones seiscientos catorce mil ochocientos noventa y tres) acciones con un valor nominal de S/. 1.00 (uno y 00/100 Nuevos Soles) cada una.

El patrimonio neto al 31 de marzo de 2012, en miles de Nuevos Soles, estaba compuesto por:

Capital Social	1,423,525
Acciones en tesorería	(33,910)
Reservas legales y especiales	347,662
Resultados no realizados en instrumentos financieros	48,548
Utilidades acumuladas	142,519
Patrimonio Neto	1,928,345

Clases de acciones creadas y emitidas

A la fecha, el banco cuenta con una sola clase de acciones que otorgan los mismos derechos a todos sus titulares. Las acciones emitidas son 1,172'562,509 (un mil millón ciento setenta y dos quinientos sesenta y dos quinientos y nueve). A la fecha, se encuentra pendientes la entrega 250'962,148 nuevas acciones, las cuales fueron creadas por la Junta General de Accionistas del 30 de marzo de 2012 y cuyo acuerdo se encuentra en proceso de inscripción en Registros Públicos. En consecuencia, las acciones creadas por la Junta ascienden a 1,423'524,657, mientras que las acciones emitidas y entregadas ascienden a 1,172'562,509. Existen 18'387,437 (dieciocho millones trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete) de su propia emisión en cartera.

Todas las acciones confieren los mismos derechos y obligaciones a los accionistas.

Estructura accionaria

A la fecha los principales accionistas de Interbank son:

Nombre	Número de Acciones	Participación Accionaria (%)	Nacionalidad	Grupo Económico
Intergroup Financial Services Corp.	1,145,997,405	97.73 (*)	Panameña	Interbank
Otros	26,565,104	2.27		

(*) Sobre el capital emitido

Composición accionaria

En cumplimiento de las normas vigentes debe señalarse que la composición de las Acciones con derecho a voto es la siguiente:

Tenencia	Número de Accionistas	Porcentaje de Participación
Menor a 1 %	**915**	**0.70%**
Entre 1 % - 5 %	**1**	**1.57%**
Entre 5 % - 10 %	**0**	**0**

Mayor al 10 %	**1**	**97.73%**
Total	**917**	**100.00%**

6.2 Descripción de Operaciones y Desarrollo

Objeto social

El Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank pertenece al CIIU 6519 de la Revisión 3, correspondiente a Banca Comercial. El objeto social de Interbank es recibir dinero del público, en depósito o bajo cualquier modalidad contractual, para utilizarlo -una vez descontado el encaje- conjuntamente con su capital social y el que obtenga de otras fuentes de financiamiento, en conceder créditos en la forma de préstamos, descuentos de documentos y otras modalidades. En consecuencia, para realizar su negocio principal, Interbank puede efectuar todas las operaciones permitidas por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley 26702, y todas aquellas otras que le autorice la Superintendencia de Banca y Seguros o le sean permitidas por norma expresa. Las principales líneas de actividad son la captación de dinero y el otorgamiento de créditos a empresas y personas.

Reseña histórica

El Banco Internacional del Perú S.A.A. fue fundado el 1 de mayo de 1897, iniciando sus operaciones el 17 del mismo mes en su primer local ubicado en la ciudad de Lima. En 1934 comienza la descentralización administrativa, inaugurando su primera oficina de provincias en la ciudad de Chiclayo. En 1944, International Petroleum Company asume el control mayoritario del Banco hasta 1967, cuando firma una alianza estratégica con Chemical Bank New York Trust & Co. En 1970, el Banco fue transferido al Estado con la reforma financiera del gobierno militar. La denominación de Interbank (o Interbanc, como se denominaba antes) fue utilizada desde el año 1980.

El 23 de agosto de 1994, aproximadamente el 91% de las acciones comunes fueron adquiridas por Corporación Interbanc (International Financial Holding) en una subasta de privatización.

Adicionalmente, en diciembre de 1994, Corporación Interbank adquirió un banco “off-shore” llamado Interbank Overseas dedicado a la banca privada. Durante 1995, Interbank consolidó su posición en el sector financiero adquiriendo Interinvest, cuya principal actividad era la banca de inversión y otras actividades relacionadas.

Desde la privatización, la alta dirección de Interbank orientó sus esfuerzos a transformar al Banco. Las actividades que se han desarrollado incluyeron la eliminación y control de gastos, el saneamiento de la cartera, la modernización del Banco, el lanzamiento de nuevos productos y servicios, la reestructuración de procesos a través de las reingenierías, la capacitación del personal, entre otros. Todas estas medidas se enmarcan en el objetivo del Banco de establecer una cultura de ventas en la que el servicio al cliente es la principal prioridad.

En 1998, el proceso de reorganización del Grupo Interbank implicó la transferencia de los principales activos del mismo a IFH Perú Ltd. (Bahamas). Asimismo, en 1998 Interseguro, nueva empresa del grupo que se dedica a la venta de seguros, inició sus operaciones.

En 1999 se creó Intertítulos, empresa cuyo objeto es ser fiduciario en procesos de titulización, pudiendo adquirir activos para constituir patrimonios fideicometidos que respalden la emisión de valores mobiliarios.

En 2001, Interbank adquirió un conjunto de activos y pasivos del Banco Latino en el marco del proceso de reorganización societaria de este último, realizado en el ámbito del Programa de Consolidación del Sistema Financiero, creado por el Decreto de Urgencia 108-2000. En setiembre de 2002 Interbank adquirió la cartera de tarjetas de crédito de Aval Card Perú S.A., fortaleciendo su posición en el segmento de banca personal.

Posteriormente, mediante una operación de compra venta realizada en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima el día 11 de diciembre de 2003, Interbank adquirió la propiedad de

24,121,528 acciones de Supermercados Santa Isabel S.A.A (hoy Supermercados Peruanos S.A) que representaban el 17.16% de su capital a un precio de S/.0.72 (setenta y dos céntimos de Nuevo Sol) por acción. Por su parte, Interseguro Compañía de Seguros de Vida S.A. adquirió la propiedad de 96,486,111 acciones representativas del 68.64% del capital de Supermercados Santa Isabel S.A.A. al mismo precio por acción. El 14.20% restante de las acciones de la empresa Supermercados Santa Isabel S.A.A. fue adquirido por Compass Capital Partners Corp., también a un precio S/.0.72 (setenta y dos céntimos de Nuevo Sol) por acción.

En el año 2005 se implementaron las tiendas Money Market dentro de los diferentes locales de Supermercados Peruanos S.A. y las tiendas Money Store en locales independientes, ambas relacionadas con los servicios de banca personal y orientados a brindar servicios bancarios en horarios extendidos y contribuir en forma significativa con la atracción de nuevos clientes.

En abril de 2007, como consecuencia de un proceso de reorganización corporativa del Grupo Económico, Interbank, Interseguro, IFH Perú Ltd. y Compass Capital Partners Corp. transfirieron la totalidad de su participación en Supermercados Peruanos S.A. a IFH Retail Corp., subsidiaria de IFH Perú Ltd. Para fines de 2009, la alianza estratégica con Supermercados Peruanos S.A. seguía generado importantes sinergias en el desarrollo de la banca de personas. A diciembre de 2009 el parque de tarjetas VEA superaba las 725,000 unidades, contribuyendo de manera importante a que Interbank mantenga el puesto líder en tarjetas de crédito al cierre de 2009, con 20.3% de participación de mercado.

En setiembre de 2007, Interbank cerró la compra de la cartera hipotecaria del Banco del Trabajo. Esta cartera estaba constituida por 3,040 préstamos hipotecarios, sumando un total de US$57 millones. Con esta operación, la cartera hipotecaria de Interbank sobrepasó los US$250 millones y alcanzó el 10% de participación de mercado. Al cierre de 2008 la cartera de créditos hipotecarios superaba los US$370 millones.

Desde inicios de 2007 y hasta fines de 2008, Interbank llevó a cabo un agresivo proceso de expansión cuyo objetivo principal buscaba duplicar la red de distribución en dos años. De este modo, el número de tiendas Interbank pasó de 111 a fines de 2006 a 207 tiendas al cierre de 2008. Del mismo modo, el número de cajeros pasó de 701 a 1,400 en el mismo período.

La expansión de Interbank en el año 2007 incluyó además la apertura de la oficina de representación comercial del Grupo Interbank en Shangai en el mes de agosto, contribuyendo a dinamizar el intercambio comercial con China, segundo socio comercial del Banco. La oficina es la primera de una empresa peruana en China y mereció el Premio a la Creatividad Empresarial 2007 en la categoría “Atención al Cliente”.

El fuerte crecimiento del Grupo Interbank en los últimos años hizo conveniente implementar una reorganización corporativa. Como parte de ese proceso, se creó Intergroup Financial Services Corp., IFS, empresa matriz (holding) de Interbank e Interseguro. En junio de 2007 se completó exitosamente una transacción histórica para el Grupo Interbank a través de la oferta pública inicial de acciones de IFS, la misma que fue sobre suscrita en más de ocho (8) veces y permitió levantar capital por más de US$310 millones, producto de la venta del 24% de las acciones de IFS. La transacción incorporó como socios de IFS a los fondos más importantes y sofisticados del mundo, potenciando la imagen del Grupo y sentando precedente para que otras empresas peruanas puedan acceder al mercado de capitales internacional.

En setiembre de 2008, IFS lanzó una Oferta Pública de Intercambio de acciones de Interbank por acciones de IFS. El ratio de Intercambio fue de 9.45 acciones de Interbank por una acción de IFS. Se acogieron a la oferta los accionistas que representaban 13,565,775 acciones de Interbank, las cuales fueron intercambiadas por 1,435,938 acciones de IFS. Esta operación redujo el flotante de acciones de Interbank de 3.12% a 0.71%. Como resultado de esta operación, la participación accionaria de IFS en Interbank aumentó de 96.88% a 99.29%, sin considerar las acciones en autocartera. Desde entonces Interbank ha mantenido la misma estructura accionaría.

En noviembre de 2008, el Directorio de Interbank acordó la apertura de una sucursal en Panamá. Así, durante los años 2009 y 2010 se ha venido trabajando en la implementación de dicha sucursal, que tiene por objeto realizar operaciones de emisión de deuda a mediano plazo en los mercados de capitales internacionales, así como realizar operaciones relacionadas con comercio exterior que permitan al Banco expandir sus lazos comerciales a mercados distintos al peruano.

Continuando con nuestra cultura de expansión Interbank firmó un convenio con Bank of China en el 2010 mediante el cual se busca ampliar la base de clientes corporativos y de consumo que maneja el Banco así como mantener fuertes relaciones con los funcionarios de Bank of China a traves del China Desk que se realizaría en Perú.

Interbank, consciente de los avances tecnológicos que brinda la globalización y de las necesidades de sus clientes lanzó al mercado la primera aplicación bancaria para celulares iPhone y BlackBerry en el Perú en el 2010.

Para consolidar nuestro liderazgo en el mercado de tarjeta de crédito, Interbank firmó una alianza estratégica con América Movil Perú S.A.C. (Claro) con el fin de lanzar al mercado una nueva tarjeta de crédito en el 2010. Esta tarjeta permitirá a sus clientes acumular puntos, los mismos que podrán ser usados para comprar equipos o adquirir minutos.

Producto del fuerte crecimiento y desempeño del Banco, Interbank logró el grado de inversión en el 2010 por las 3 clasificadoras de riesgo internacionales: Moody's, S&P, y Fitch. Ello nos permitió realizar dos importantes emisiones de deuda en los mercados internacionales bajo tasas competitivas y estructuras que fortalecieron el capital del banco.

La primera emisión denominada Non-Cumulative Fixed/Floating Rate Step-up Junior Subordinated Notes due 2070 por US$200 millones de Dólares, la misma que, debido a sus características, es considerada como parte del patrimonio efectivo del Banco y, por tanto, apoyará el crecimiento del mismo en los siguientes años.

La segunda emisión denominada Senior Notes Due 2020 por US$400 millones de Dólares la misma que se caracterizó por tener una tasa de 5.75% que garantiza un costo de fondeo muy competitivo a 10 años.

Finalmente, cabe destacar que en el año 2011, Interbank fue elegida por décimo año consecutivo como una de las mejores empresas para trabajar en el Perú, obteniendo el sexto lugar de acuerdo con la evaluación del clima laboral que realiza el Great Place to Work Institute. Asimismo, como reconocimiento a la creatividad e innovación, Interbank obtuvo el premio Leon de Plata en la categoría Prensa en el Festival de Cannes, Francia, por la campaña "Hay gente impaciente". Cabe destacar que es la primera vez que un banco peruano obtiene un premio en Cannes.

Posicionamiento en la Industria

A diciembre 2011, Interbank se ubicó en el cuarto lugar en el ranking de colocaciones vigentes y depósitos con una cuota de mercado de 11.4% y 10.3% respectivamente (11.3% y 10.3% a diciembre 2010).

Al 31 de diciembre de 2011, Interbank era el segundo mayor proveedor de créditos de consumo en Perú, considerando el total de créditos personales vigentes y excluyendo los créditos hipotecarios para vivienda, con una participación de mercado de 21.7%. Asimismo, dentro de este segmento, Interbank fue el principal banco en el negocio de tarjetas de crédito, con una participación de 21.1% sobre el saldo vigente. Entre los años 2006 y 2011, Interbank fue uno de los bancos con mayor crecimiento en el Perú, con una utilidad neta que creció a una tasa acumulada de 236.3%, mayor al crecimiento de 152.5% de todo el sistema bancario. Al 31 de junio de 2011, Interbank tenía créditos vigentes por S/. 14.1 miles de millones, depósitos por S/. 13.1 miles de millones, activos totales por S/. 19.5 miles de millones y un patrimonio de S/. 1,955.6 millones. Cabe señalar que al cierre de los años 2010 y 2009, la utilidad neta de Interbank fue de S/. 540.9 millones y de S/. 497.5 millones, respectivamente, mientras que el ROE fue de 31.7% y 33.8%, respectivamente.

Plazo de duración del negocio

El plazo de duración de la sociedad es indefinido.

Personal de Interbank

Número de personas empleadas por tipo y plazo.

Estado de planilla	Funcionarios	Empleados	Practicantes	Obreros	Total
Permanentes	2,086	1,822	0	0	3,908
Temporales	138	2,261	68	0	2,467
Total	2,224	4,083	68	0	6,375

Nota: Dentro del total de funcionarios permanentes, 46 son gerentes.

Variación en el número de personas empleadas al 31 de diciembre de 2011, 2010 y 2009.

2009	**6,437**
Ingresos	1,978
Ceses	-2,038
2010	**6,377**
Ingresos	2,266
Ceses	-2,268
2011	**6,375**

Préstamos y Garantías

A la fecha, Interbank no cuenta con acreedores que, de forma particular comprometan más del 10% del patrimonio tanto en préstamos como en garantías.

Política de distribución de resultados

La política de dividendos es aprobada cada año por la Junta General de Accionistas. A continuación se reseña dicha política según lo aprobado por la Junta General de Accionistas de Interbank para los ejercicios 2005 hasta el 2012.

Política de dividendos para el ejercicio 2005

La Junta Obligatoria Anual de Accionistas de Interbank celebrada el 05 de abril de 2005 acordó aprobar como política de dividendos del Banco para el ejercicio 2005, la distribución entre los accionistas de un máximo del 50% (cincuenta por ciento) de las utilidades que pudieran registrarse en dicho ejercicio.

Política de dividendos para el ejercicio 2006

La Junta Obligatoria Anual de Accionistas de Interbank celebrada el 30 de marzo de 2006 acordó aprobar como política de dividendos del Banco para el ejercicio 2006, la distribución entre los accionistas de un máximo del 50% (cincuenta por ciento) de las utilidades que pudieran registrarse en dicho ejercicio, observando lo previsto en los artículos 65 y 66 de la Ley Nro. 26702 y en las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades.

Política de dividendos para el ejercicio 2007

La Junta Obligatoria Anual de Accionistas de Interbank celebrada el 29 de marzo de 2007 acordó aprobar como política de dividendos del Banco para el ejercicio 2007, la distribución entre los accionistas de un máximo del 50% (cincuenta por ciento) de las utilidades que pudieran registrarse en dicho ejercicio, observando lo previsto en los artículos 65 y 66 de la Ley Nro. 26702 y en las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades.

Política de dividendos para el ejercicio 2008

La Junta Obligatoria Anual de Accionistas de Interbank celebrada el 28 de marzo de 2008 acordó aprobar como política de dividendos del Banco para el ejercicio 2008, la distribución entre los accionistas de un máximo del 50% (cincuenta por ciento) de las utilidades que pudieran registrarse en dicho ejercicio, observando lo previsto en los artículos 65 y 66 de la Ley Nro. 26702 y en las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades.

Política de dividendos para el ejercicio 2009
La Junta Obligatoria Anual de Accionistas de Interbank celebrada el 26 de marzo de 2009 acordó aprobar como política de dividendos del Banco para el ejercicio 2009, la distribución entre los accionistas de un máximo del 50% (cincuenta por ciento) de las utilidades que pudieran registrarse en dicho ejercicio, observando lo previsto en los artículos 65 y 66 de la Ley Nro. 26702 y en las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades.

Política de dividendos para el ejercicio 2010-2012
La Junta Obligatoria Anual de Accionistas de Interbank celebrada el 25 de marzo de 2010 acordó aprobar como política de dividendos del Banco para los ejercicios 2010-2012, la distribución entre los accionistas de un máximo del 50% (cincuenta por ciento) de las utilidades que pudieran registrarse en dichos períodos, precisándose que dicha distribución deberá realizarse observando lo previsto en los artículos 65 y 66 de la Ley Nº 26702 y las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades.

6.3 Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

Interbank y sus subsidiarias a la fecha, no han intervenido en procesos judiciales, administrativos o arbitrales que pudieran considerarse tengan un impacto significativo sobre los resultados de operación y la posición financiera. Asimismo, dichos procesos no revisten contingencias significativas materiales para el Banco y subsidiarias.

6.4 Directores

- **CARLOS TOMAS RODRÍGUEZ PASTOR PERSIVALE**
  Es Presidente del Directorio de Interbank desde el 22 de agosto de 1995 y fue Gerente General entre el 8 de enero y el 31 de diciembre de 2010. Además, ocupa el cargo de Gerente General y director de Intergroup Financial Services Corp. Las principales empresas en la cuales es Presidente del Directorio son IFH Perú Ltd., Intercorp Retail Inc., Interproperties Perú S.A., Supermercados Peruanos S.A., Inteligo Bank Ltd., Tiendas Peruanas S.A., Eckerd Perú S.A., Colegios Peruanos S.AC. y Bembos S.A.C. Asimismo, las principales empresas en las cuales es director son Interseguro Compañía de Seguros S.A., Financiera Uno S.A. y Real Plaza S.A. El señor Rodríguez Pastor es graduado en ciencias sociales en la Universidad de California, Berkeley, y obtuvo una maestría en administración de empresas en Dartmouth College.

- **RAMÓN JOSÉ VICENTE BARÚA ALZAMORA**
  Es miembro del Directorio de Interbank desde el 25 de agosto de 1994. Además, ocupa el cargo de Gerente General y director de IFH Perú Ltd. y Gerente General de Intercorp Management S.A.C. Es Presidente del Directorio de Urbi Propiedades S.A., Asociación Civil UCIK y Homecenters Peruanos S.A. Las principales empresas en la que es director son Intergroup Financial Services Corp., Interseguro Compañía de Seguros S.A., Inteligo Bank Ltd., Inteligo Group Corp., Inteligo Real Estate Corp., Internacional de Títulos Sociedad Titulizadora S.A. – Intertítulos ST, Interfondos S.A. SAF, Interproperties Perú S.A., Real Plaza S.A., IFH Retail Corp., IFH Investments Corp., Supermercados Peruanos Hold Corp., Domus Hogares del Norte S.A., Intercorp Retail Inc., IFH Pharma Corp., NG Pharma S.A.C. y Financiera Uno S.A. El señor Barúa es bachiller en Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Ingeniería del Perú, Licenciado en Economía Pura de la Universidad Católica de Lovaina, Bélgica.

- **FELIPE FEDERICO ROY MORRIS GUERINONI**
  Es miembro del Directorio de Interbank desde el 22 de marzo de 2000. Es Presidente del Directorio de Financiera Uno S.A., Interseguro Compañía de Seguros S.A. e Inversiones Río Nuevo S.A.C. Asimismo, es director de IFH Perú Ltd., Inteligo Bank Ltd., Inteligo Group Corp., Inteligo Real Estate Corp., Intergroup Financial Services Corp., IFH Retail Corp. y IFH Investments Corp. También participa en los consejos directivos de Por Ti Familia, Grupo Incapital, la Asociación Colegio San Silvestre, Fundación Educacional San Silvestre, Asociación Civil Club La Isla y Asociación Peruana de Empresas Aseguradoras (APESEG). Se desempeña como consultor internacional en temas de desarrollo económico y financiero, habiendo trabajado en diversos países de la región para organismos internacionales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y varios gobiernos. Ha sido asesor de varios ministros de economía del Perú. De 1996 a 1998, se desempeñó como Gerente General de IFH Perú y fue Vicepresidente de Finanzas y Planificación de Interbank entre 1994 y 1996. Desde 1980 hasta

1991, trabajó en diversas posiciones como economista en el Banco Mundial en Washington D.C. El señor Morris se graduó como economista en la Universidad del Pacífico y cuenta con una maestría en economía de la Universidad de Pittsburgh y una maestría en finanzas de American University.

- **FRANCISCO AUGUSTO BAERTL MONTORI**
  Es miembro del Directorio de Interbank desde el 2 de abril de 2002. Desde el año 2003 a la fecha es Presidente Ejecutivo del Directorio de Gestora de Negocios e Inversiones y de Agrícola Chapi. Es Director de Fima S.A., BISA, Alturas Minerals, Golden Alliance. Asimismo, ha trabajado treinta años en Compañía Minera Milpo S.A. como Director Gerente General, y hasta el 2003 como CEO de Compañía Minera Antamina, llevando exitosamente la dirección, el desarrollo, la construcción e inicio de operaciones de este proyecto el cual demandó una inversión de US$ 2,250 millones. El señor Baertl es ingeniero de minas peruano graduado en la Universidad Nacional de Ingeniería y ha participado en el Programa Senior Management de Harvard Business School y en el Programa CEO Management de la Universidad de Kellogg.

- **ALFONSO DE LOS HEROS PÉREZ ALBELA**
  Es miembro del Directorio de Interbank desde el 25 de agosto de 1994. Asimismo, es director de Intergroup Financial Services Corp., así como de varias empresas peruanas. El señor De los Heros es socio del Estudio Echecopar y se graduó como abogado en la Pontificia Universidad Católica del Perú.

- **ALFREDO JOAQUÍN GASTAÑETA ALAYZA**
  Es miembro del Directorio de Interbank desde el 29 de marzo de 2004. Asimismo, es socio desde 1978 de García Sayán Abogados y es director de varias empresas peruanas como Cementos Lima S.A., Sindicato de Inversiones y Administración S.A., Compañía Eléctrica El Platanal S.A., Nuevas Inversiones S.A., Unión de Concreteras S.A., JJC Contratistas Generales S.A. y Compañía Minera Poderosa S.A. El señor Gastañeta se graduó de abogado en la Pontificia Universidad Católica del Perú.

- **JOSÉ ALFONSO ERNESTO BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE**
  Es miembro del Directorio de Interbank desde el 29 de marzo de 2007. Asimismo, es director de Intergroup Financial Services Corp. y Agrícola Cerro Prieto; presidente del Directorio de Corporación Financiera de Inversiones S.A.A., Agrícola Mochica S.A.C. y Peruplast. Ha sido Vicepresidente de la empresa Eléctrica de Piura, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Industria y Turismo (entre los años 1993 y 1994), Presidente de Promperú, ASBANC y del Directorio de Telefónica del Perú y de Bancosur. El señor Bustamante se graduó como ingeniero agrónomo en la Universidad Nacional Agraria La Molina con Posgrado de la Universidad de Michigan, Ann Arbor.

- **CARMEN ROSA GRAHAM AYLLÓN DE ESPINOZA**
  Es miembro del Directorio de Interbank desde el 29 de marzo de 2007 y de los directorios de Ferreyros S.A.A., Red i3, Corferias del Pacífico, miembro del Consejo Directivo de OWIT Perú, de Empresarios por la Educación, de la Asociación Pro-Universidad del Pacífico y Presidente del Directorio de Fundación Backus. Es consultora internacional en gestión de instituciones de educación superior. Fue Rectora de la Universidad del Pacífico, Gerente General de IBM Colombia, Gerente General de IBM Perú y Bolivia. La señora Graham se graduó en Administración de Empresas de la Universidad del Pacífico y ha participado en diversos programas de ingeniería de sistemas y de desarrollo ejecutivo en IBM Corporación, Georgetown University, Harvard Business School, Universidad de Monterrey y Adolfo Ibañez School of Management.

- **RICARDO BRICEÑO VILLENA**
  Es miembro del Directorio de Interbank desde el 25 de marzo de 2010. Asimismo, Presidente, para el período 2009-2011, del Comité Ejecutivo de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas – CONFIEP. Entre los años 2001 y 2002 fue Presidente de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía. El señor Briceño es Ingeniero Industrial de la Universidad Nacional de Ingeniería y cuenta con un diploma en Economía del Desarrollo en la Université Catholique de Louvain. Asimismo, cuenta con una Maestría en Desarrollo y Finanzas Públicas de la Universidad del Estado de Amberes.

- **DAVID FISCHMAN KALINKAUSKY**
  Es miembro del Directorio de Interbank desde el 31 de marzo de 2003. Asimismo, es director de Supermercados Peruanos y de otras empresas y fundaciones de ayuda social. Es consultor internacional en temas de Liderazgo y de Cultura Empresarial y Miembro fundador de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas – UPC. El señor Fischman se graduó de ingeniero civil en Georgia Tech University y cuenta con una maestría en Administración de Empresas de Boston University.

- **FERNANDO ZAVALA LOMBARDI**
  Es miembro del Directorio de Interbank desde el 24 de mayo de 2011. Asimismo, es Presidente Ejecutivo de Cervecería Nacional – SAB Miller Panamá y es director de otras instituciones peruanas, entre las que se encuentran Enersur Perú, Empresarios por la Educación, Enseña Perú y Ankay Perú. Ha sido Vicepresidente de Estrategia y Asuntos Corporativos en Backus & Johnston, subsidiaria de SAB Miller. Ocupó además importantes cargos en el sector público representando al Estado en los directorios de la Corporación Andina de Fomento y Banco Interamericano de Desarrollo. Asimismo, fue Ministro de Economía y Finanzas de agosto 2005 a julio 2006 y Vice-ministro de Economía entre julio 2002 y julio 2005. El señor Zavala es economista de la Universidad del Pacífico con Maestría en Dirección de Empresas de la Universidad de Piura y un MBA por The University of Birmingham en Inglaterra.

6.5 <u>Plana Gerencial</u>

- **LUIS FELIPE CASTELLANOS LÓPEZ TORRES**
  Es Gerente General de Interbank desde Enero de 2011. Previamente, se desempeñó como Vicepresidente de Banca Personal durante los años 2009 y 2010 y fue Gerente de la División de Negocios Hipotecarios e Inmobiliarios durante el 2008. Luis Felipe se incorporó al Grupo Interbank en el 2006 como Gerente General de Interfondos.
  Anteriormente, fue Director de Banca de Inversión en Salomon Smith Barney / Citigroup Global Markets en Nueva York donde trabajó de 1998 a 2006. Previamente fue Tesorero Asistente en Minera Yanacocha S.A. (1993-1996). El señor Castellanos se graduó como Administrador de Empresas en la Universidad del Pacífico (1992) y cuenta con un MBA de The Amos Tuck School of Business, Dartmouth College (1998). En el 2009 completó el General Management Program en Harvard Business School.

- **JOSÉ ANTONIO ROSAS DULANTO**
  Se desempeña como Gerente de Finanzas de Intergroup y como Vicepresidente de Finanzas de Interbank (antes Gerente de Contraloría) desde marzo de 2007. Anteriormente, fue Gerente de Administración y Finanzas en Supermercados Peruanos y socio de Nexus Group, una empresa de administración de inversiones privadas. Adicionalmente, antes de 1998, el señor Rosas trabajó para Société Genérale en Nueva York, The Boston Consulting Group en México y dos sociedades agentes de bolsa en Perú. El señor Rosas recibió los títulos de bachiller en Administración y Contabilidad de la Universidad del Pacífico y de máster en Administración con distinción de The Wharton School, University of Pennsylvania.

- **GABRIELA PRADO BUSTAMANTE**
  Se desempeña como Vicepresidente Ejecutiva de Riesgos de Interbank desde julio de 2008. Anteriormente, fue responsable de la División de Recuperaciones de Interbank. De 2000 a 2004, fue Gerente de la División de Gestión y Seguimiento de Riesgos. Previo a su incorporación a Interbank, laboró entre 1995 a 1999 en el Banco Santander Perú, en la División de Riesgos. La señora Prado se graduó de Administradora de Empresas en la Universidad de Lima y cuenta con una maestría ejecutiva en Administración de Empresas en INCAE Business School.

- **CARLOS DOMINGO CANO NUÑEZ**
  Se desempeña como Vicepresidente de Banca Comercial de Interbank desde enero de 2011. Anteriormente fue Vicepresidente de Canales de Distribución y Marketing de Interbank desde mayo de 2009 y Vicepresidente de Banca Personal y Marketing de Interbank desde setiembre de 2002. Antes de formar parte de Interbank, ocupó el cargo de Gerente General de Santander Leasing. El señor Cano se graduó de Ingeniero Comercial en la Universidad Nacional de Ingeniería.

- **ALFONSO FERNANDO GRADOS CARRARO**
  Se desempeña como Vicepresidente de Operaciones de Interbank desde mayo de 2007. Antes de ingresar a Interbank, ocupó los cargos de Gerente General de la compañía Cervecera del Sur del Perú S.A., Gerente Corporativo de Recursos Humanos de Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A., Contralor General de la Corporación Backus, Gerente de Administración y Finanzas de la Compañía Nacional de Cerveza S.A. y Gerente General del Instituto Libertad y Democracia. El señor Grados es Licenciado en Administración de Empresas en la Universidad del Pacífico.

- **MIGUEL UCCELLI LABARTHE**
  Se desempeña como Vicepresidente de Banca Retail de Interbank desde Enero 2011. Anteriormente fue responsable de la Vicepresidencia de Tarjetas de Crédito, de la División de Negocios Hipotecarios e Inmobiliarios y de la Gerencia General de Interfondos desde el 2004, año que ingresó a trabajar a Interbank. El señor Uccelli, además, se ha desempeñado como Vicepresidente de Deutsche Bank Securities, División de Banca de Inversión Global en Nueva York. Adicionalmente, también trabajó en Telefónica, Arthur Andersen y el Grupo Wong. El señor Uccelli se graduó de Administrador de Empresas y Contador en la Universidad del Pacífico y cuenta con un MBA de The Wharton School, University of Pennsaylvania, y una especialización en Gerencia en Harvard Business School.

- **GIORGIO ETTORE MIGUEL BERNASCONI CAROZZI**
  Se desempeña como Vicepresidente de Mercado de Capitales de Interbank desde marzo de 2009, ocupando, adicionalmente, el cargo de Presidente del Directorio de Interfondos. De 1997 a 2006 fue Gerente General Adjunto del Banco BBVA de Perú. Desde 1993 a 1997 se desempeñó como Vicepresidente de Tesorería del Citibank de Perú y fue responsable de Estrategia & Marketing, Mercados Globales y Distribución América en el BBVA Bancomer. El señor Bernasconi se graduó como Administrador de Empresas en la Pontificia Universidad Católica del Perú.

- **ZELMA FRANCISCA ACOSTA-RUBIO RODRÍGUEZ**
  Se desempeña como Gerente de la División de Asuntos Legales desde abril de 2007. Antes de ingresar a Interbank, ocupó los cargos de abogada asociada del Grupo de Proyectos de Infraestructura y Grupo América Latina de Clifford Chance (Londres); abogada asociada del Grupo Financiero de Proyectos – Banca y Finanzas de Milbank, Tweed, Hadley & McCloy, Nueva York. Actualmente, ocupa el cargo de Presidente de Directorio de Pro Mujer Perú y el de directora en Vida Perú, y Owit Capítulo Perú. La señora Acosta-Rubio es abogada graduada de la Universidad Católica Andrés Bello (1988), cuenta con una maestría en derecho comparado por la Universidad de Nueva York (1989) y un LLM en derecho bancario internacional por la Universidad de Boston (1990). Abogada colegiada en Caracas, Venezuela y el Estado de Nueva York, USA.

- **LUZ MARÍA SUSANA LLOSA DE CÁRDENAS DE SAN MARTÍN**
  Se desempeña como Gerente de Gestión y Desarrollo Humano de Interbank desde el 15 de noviembre de 2000. Antes de ocupar el cargo de Gerente de Gestión y Desarrollo Humano se desempeñó como Gerente de Área de Calidad Integral al Cliente y Gerente Zonal de Money Market de Interbank. La señora Llosa es Administradora de Empresas graduada en la Universidad del Pacífico y Máster en Administración de Empresas por INCAE Business School, Costa Rica, en Perú.

6.6 <u>Grado de vinculación</u>

Entre los miembros del Directorio, la plana gerencial y los principales funcionarios de la empresa no existe grado de vinculación por afinidad o consanguinidad.

En lo que se refiere a la vinculación con la administración y los principales accionistas, a continuación se presenta un cuadro detallando dicha vinculación.

Nombre	Cargo	Vinculación		Comentario
		Accionistas Principales de Interbank	Administración de Interbank	
Carlos Rodríguez-Pastor Persivale[1]	Presidente del Directorio	Sí	No	Presidente del Directorio de IFH Perú Ltd. y de Intergroup Financial Services Corp. y Gerente General de la segunda.
Ramón Barúa Alzamora	Director	Sí	No	Director y Gerente General de IFH Perú Ltd. y director de Intergroup Financial Services Corp.
Felipe Morris Guerinoni	Director	Sí	No	Director de IFH Perú Ltd. y director de Intergroup Financial Services Corp.
Augusto Baertl Montori	Director	No	No	n/a
Alfonso de los Heros Pérez Albela	Director	Sí	No	Director de Intergroup Financial Services Corp.
David Fischman Kalincausky	Director	No	No	n/a
Alfredo Gastañeta Alayza	Director	No	No	n/a
Ricardo Briceño Villena	Director	No	No	n/a
José Alfonso Ernesto Bustamante y Bustamante	Director	Sí	No	Director de Intergroup Financial Services Corp.
Carmen Rosa Graham Ayllón	Director	No	No	n/a
Fernando Zavala Lombardi	Director	No	No	n/a

6.7 Órganos especiales

Los órganos especiales de la sociedad son los siguientes:

6.7.1 Comité Ejecutivo de Directorio, el mismo que, por delegación del Directorio, apoya a la administración en el seguimiento de metas y en la aceleración en la toma de decisiones.

A la fecha, este órgano está conformado por los siguientes directores:

- Carlos Rodríguez Pastor Persivale.
- Ramón Barúa Alzamora.
- Alfonso Bustamante y Bustamante.
- Felipe Morris Guerinoni.

6.7.2 Comité de Auditoría, el cual, por delegación del Directorio, está encargado de mantener la independencia de los auditores externos e internos respecto de la gestión en Interbank y sus subsidiarias, así como apoyar al Directorio en el cumplimiento de sus responsabilidades relacionadas con la evaluación del adecuado funcionamiento de la gestión integral de riesgos del Banco, vigilando principalmente que los procesos contables y de reporte financiero sean apropiados. Este comité está conformado por tres directores, debiendo renovarse cada tres años, al menos, uno de ellos.

[1] Durante el año 2010, debido al fallecimiento del Gerente General, señor Jorge Flores, el Presidente del Directorio, señor Carlos Rodríguez-Pastor Persivale, asumió interinamente el cargo de Gerente General.

A la fecha, éste órgano está conformado por los siguientes directores:

- Alfredo Gastañeta Alayza.
- Alfonso de los Heros Pérez Albela.
- Carmen Rosa Graham Ayllón.

6.7.3 Comité de Gestión Integral de Riesgos, el cual, por delegación del Directorio, está encargado de velar por el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el Reglamento de la Gestión Integral de Riesgos, aprobado mediante la Resolución SBS No. 37-2008. Este comité debe establecer una gestión integral de riesgos y propiciar un ambiente interno que facilite su desarrollo adecuado.

A la fecha, éste órgano está conformado por los siguientes directores y funcionarios:

- Felipe Morris Guerinoni (Director Titular)
- Ricardo Briceño Villena (Director Titular)
- Alfonso Bustamante y Bustamante (Director Alterno)
- Ramón Barúa Alzamora (Director Alterno)
- Luis Felipe Castellanos López Torres (Gerente General)
- Gabriela Prado Bustamante (Vicepresidente de Riesgos)
- José Antonio Rosas Dulanto (Vicepresidente de Finanzas)
- Carlos Cano Núñez (Vicepresidente Ejecutivo Comercial)
- Miguel Uccelli Labarthe (Vicepresidente de Banca *Retail*)
- Alfonso Grados Carraro (Vicepresidente Ejecutivo de Operaciones)
- Giorgio Bernasconi Carozzi (Vicepresidente de Mercado de Capitales)
- Zelma Acosta-Rubio Rodríguez (Gerente de Asuntos Legales).
-

6.7.4 Comité de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo, esta encargado de: (i) difundir al Directorio la adaptación, implementación y seguimiento de las buenas prácticas de gobierno corporativo, (ii) elaborar un informe anual de buen gobierno corporativo, (iii) velar por que el Banco cumpla con los más altos estándares de gobierno corporativo, (iv) proponer al Directorio las medidas que crea conveniente adoptar con el fin de alcanzar y mantener en la sociedad los más altos estándares de gobierno corporativo, y, (v) velar por el adecuado funcionamiento del Sistema Integrado de Responsabilidad Social.

A la fecha, éste órgano está conformado por los siguientes directores:

- Augusto Baertl Montori.
- Alfonso de los Heros Pérez Albela.
- David Fischman Kalincausky.

6.7.5 Comité Directivo de Créditos, el cual, por delegación del Directorio, otorga y aprueba créditos cuyo monto esté por encima de US$ 15 millones de Dólares.

A la fecha éste órgano está conformado por los siguientes directores y funcionarios:

- Dos directores, de acuerdo con un rol de turnos, uno de los cuales lo presidirá.
- El Gerente General o la persona que éste designe.
- Un representante de la Vicepresidencia de Riesgos.
- Un representante de la Vicepresidencia Comercial o de la Vicepresidencia de Banca Personal o de la Vicepresidencia de Mercado de Capitales o, en general, dependiendo de la naturaleza de la operación, un representante de la línea de negocio relacionada con dicha operación, independientemente de la denominación que se le otorgue.

Se designó como directores integrantes del Comité Directivo de Créditos para el período comprendido entre los meses de mayo a diciembre de 2011 a los siguientes directores:

Mes	Directores
Mayo de 2011	Alfonso Bustamante y Bustamante y Felipe Morris Guerinoni o Ramón Barúa Alzamora.
Junio de 2011	Augusto Baertl Montori y Felipe Morris Guerinoni o Ramón Barúa Alzamora.
Julio de 2011	Ricardo Briceño Villena y Felipe Morris Guerinoni o Ramón Barúa Alzamora.
Agosto de 2011	David Fischman Kalincausky y Felipe Morris Guerinoni o Ramón Barúa Alzamora.
Setiembre de 2011	Ricardo Briceño Villena y Felipe Morris Guerinoni o Ramón Barúa Alzamora.
Octubre de 2011	Augusto Baertl Montori y Felipe Morris Guerinoni o Ramón Barúa Alzamora.
Noviembre de 2011	David Fischman Kalincausky y Felipe Morris Guerinoni o Ramón Barúa Alzamora.
Diciembre de 2011	Ricardo Briceño Villena y Felipe Morris Guerinoni o Ramón Barúa Alzamora.

6.8 Remuneraciones del Directorio y la plana gerencial

El monto total de las dietas de los miembros del Directorio y de la remuneración anual de la plana de gerencial representa el 1.94% de los ingresos brutos registrados en el año 2011.

VII. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA ADMINISTRACION ACERCA DEL RESULTADO DE LAS OPERACIONES Y DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

7.1 RESUMEN EJECTUVIO

La utilidad neta de Interbank fue de S/. 540.9 millones, 8.7% mayor que la del año anterior. Los principales factores que contribuyeron al crecimiento de la utilidad fueron incrementos de 12.4% los ingresos por servicios financieros y 102.9% en otros ingresos, parcialmente contrarrestados por un incremento de 3.6% en los gastos administrativos. El margen financiero bruto se mantuvo estable, mientras un aumento de 6.6% en los ingresos financieros fue contrarrestado por un crecimiento de 29.4% en los gastos financieros. El incremento en los ingresos no financieros fue principalmente debido a mayores comisiones de tarjetas de crédito y débito.

El retorno anualizado sobre el patrimonio promedio fue de 31.7% en el 2011, por debajo del 33.8% reportado en el 2010.

Estado de Ganancias y Pérdidas			
S/. millones			% var
	2010	2011	11/10
Ingresos financieros	1,965.3	2,095.6	6.6%
Gastos financieros	-405.9	-525.4	29.4%
Margen financiero bruto	**1,559.4**	**1,570.2**	**0.7%**
Provisiones	-391.4	-402.4	2.8%
Margen financiero neto	**1,168.0**	**1,167.8**	**0.0%**
Ingresos por servicios financieros, neto	452.7	508.8	12.4%
Gastos administrativos	-875.5	-907.0	3.6%
Margen operacional neto	**745.2**	**769.6**	**3.3%**
Depreciación y amortización	-95.8	-90.0	-6.0%
Otros ingresos y gastos	37.2	75.5	102.9%
Utilidad antes de impuestos	**686.7**	**755.1**	**10.0%**
Impuesto a la renta	-189.1	-214.2	13.2%
Utilidad neta	**497.5**	**540.9**	**8.7%**
ROE	**33.8%**	**31.7%**	

En el 2011 así como en el 2010 la utilidad neta fue afectada por factores no recurrentes. En el 2011, estos incluyeron ganancias por la venta de inversiones e ingresos por la recuperación de un crédito castigado totalizando S/. 47.8 millones netos de impuestos. En el 2010, estos incluyeron ganancias netas de impuestos por la venta de inversiones y gasto de provisiones totalizando S/. 52.9 millones. Al excluir los factores no recurrentes, la utilidad neta habría crecido 10.9% en el 2011.

Resumen de Resultados No-Recurrentes			
S/. millones			% var
Neto de impuestos	2010	2011	AaA
Utilidad neta reportada	497.5	540.9	8.7%
Factores no recurrentes:			
Ingreso por inversiones	-69.2	-26.3	-62.1%
Gasto de provisiones	16.3	0.0	n.r.
Ingreso no financiero	0.0	-1.9	n.r.
Ingreso por recuperaciones y venta de cartera	0.0	-19.7	n.r.
Total factores no recurrentes	**-52.9**	**-47.8**	**-9.6%**
Utilidad neta recurrente	**444.6**	**493.1**	**10.9%**
ROE recurrente	**30.2%**	**28.9%**	

La utilidad antes de impuesto se incrementó 10.0%. Sin embargo, el impuesto a la renta creció 13.2% como resultado de un incremento en la tasa impositiva efectiva de 27.6% en el 2010 a

28.4% en el 2011. El incremento en la tasa se debió a menores ingresos no gravados con impuesto a la renta en el 2011 que en el 2010.

7.2 ACTIVOS RENTABLES

Los activos rentables fueron S/. 18,929.5 millones al cierre del 2011, lo que significó un crecimiento de 3.3%.

El crecimiento anual se debió a incrementos de 16.7% en colocaciones y 40.3% en inversiones, parcialmente contrarrestados por una disminución de 46.2% en disponible. La disminución en el disponible se explica por dos factores. El primero factor fue el reemplazo de los depósitos overnight en el BCR por Certificados de Depósito de la misma institución, los cuales son registrados como inversiones. El segundo factor fue una emisión de bonos corporativos por US$400 millones en octubre del 2010, el cual llevó a un exceso de disponible. Este exceso de disponible fue utilizado para financiar crecimiento de colocaciones en el 2011.

Activos Rentables			
S/. millones			**% var**
	2010	**2011**	**11/10**
Disponible e interbancarios	4,608.3	2,479.2	-46.2%
Inversiones netas	1,860.3	2,609.2	40.3%
Colocaciones netas	11,767.4	13,731.3	16.7%
Otros activos rentables	92.5	109.8	18.7%
Total de activos rentables	**18,328.5**	**18,929.5**	**3.3%**

Colocaciones			
S/. millones			**% var**
	2010	**2011**	**11/10**
Créditos vigentes:			
Personas	5,828.0	7,042.5	20.8%
Comercial	6,257.4	7,082.1	13.2%
Total créditos vigentes	**12,085.3**	**14,124.6**	**16.9%**
Restructurados y refinanciados	93.1	87.1	-6.4%
Vencidos y en cobranza judicial	187.9	216.4	15.2%
Colocaciones brutas	**12,366.4**	**14,428.2**	**16.7%**
Más (menos)			
Intereses devengados y diferidos	-93.3	-103.7	11.1%
Provisones por riesgo de incobrabilidad	-505.8	-593.2	17.3%
Total de colocaciones directas netas	**11,767.3**	**13,731.3**	**16.7%**

La cartera de colocaciones vigentes creció 16.9%. Las colocaciones de personas aumentaron 20.8%, debido principalmente a tasas de crecimiento de 29.0% en créditos hipotecarios y de 24.5% en tarjetas de crédito. Las colocaciones comerciales aumentaron 13.2% y hubiesen crecido 20.1% si el banco hubiese decidido continuar con un financiamiento de infraestructura de S/. 432.8 millones, el cual se devolvió en el 3T11.

Detalle de Colocaciones de Personas			
S/. millones			% var
	2010	2011	11/10
Colocaciones de consumo			
Tarjetas de crédito	1,740.1	2,165.8	24.5%
Otros	2,296.0	2,564.6	11.7%
Total de colocaciones de consumo	**4,036.1**	**4,730.4**	**17.2%**
Hipotecarios	1,791.9	2,312.2	29.0%

7.3 ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

Estructura de Fondeo				
S/. millones				% var
	2009	2010	2011	11/10
Obligaciones con el público		11,966.8	13,112.5	9.6%
Adeudados		2,941.4	2,266.1	-23.0%
Valores en circulación		2,182.1	2,037.9	-6.6%
Interbancarios y otros		93.2	82.8	-11.2%
Total de fondeo		**17,183.5**	**17,499.4**	**1.8%**
AUM (Interfondos)		2,525.0	2,161.3	-14.4%
% de fondeo				
Depósitos y obligaciones		70.2%	75.4%	
Adeudados		17.1%	13.0%	
Valores en circulación		12.7%	11.6%	

El fondeo total del banco aumentó 1.8% como resultado de un incremento de 9.6% en depósitos, parcialmente contrarrestado por disminuciones de 23.0% en adeudados y de 6.6% en valores en circulación. El crecimiento en los depósitos es producto de incrementos de 15.0% en depósitos de personas y de 16.5% en depósitos comerciales, contrarrestados por una disminución de 6.4% en depósitos institucionales. La disminución en los adeudados se debió a dos factores. El primer factor es el reemplazo a lo largo del año de adeudados del exterior por depósitos locales de menor costo y menores requerimientos de encaje. El segundo factor es la devolución de un financiamiento de infraestructura en el 3T11, el cual fue financiado a través de un adeudado de COFIDE.

Estructura de Depósitos			
S/. millones			% var
	2010	2011	11/10
Por segmento:			
Personas	5,140.5	5,913.4	15.0%
Comercial	3,534.9	4,119.3	16.5%
Institucional	3,291.4	3,079.9	-6.4%
Total	**11,966.8**	**13,112.5**	**9.6%**
Por tipo:			
Cuenta corriente	2,820.6	3,361.2	19.2%
Ahorro	3,680.9	4,140.8	12.5%
Plazo	5,465.2	5,610.5	2.7%
Total	**11,966.8**	**13,112.5**	**9.6%**

7.4 MARGEN FINANCIERO

Margen Financiero				
S/. millones				% var
	2009	2010	2011	11/10
Ingresos financieros	1,810.2	1,965.3	2,095.6	6.6%
Gastos financieros	-425.6	-405.9	-525.4	29.4%
Margen financiero bruto	**1,384.6**	**1,559.4**	**1,570.2**	**0.7%**

El margen financiero bruto creció 0.7% explicado por un incremento de 6.6% en los ingresos financieros, atribuible a un mayor volumen promedio de las colocaciones, parcialmente contrarrestado por un aumento de 29.4% en los gastos financieros, atribuible a un mayor gasto de bonos.

Ingresos Financieros			
S/. millones			% var
	2010	2011	11/10
Intereses y comisiones por créditos	1,573.4	1,732.3	10.1%
Ingresos por inversiones	225.1	157.5	-30.0%
Intereses por disponible, fondos interbancarios y otros	14.8	20.0	35.0%
Ingresos antes de diferencia de cambio, neta	1,813.3	1,909.9	5.3%
Diferencia de cambio y fluctuación en derivados	138.1	178.5	29.3%
Otros ingresos financieros	13.9	7.2	-48.6%
Ingresos financieros	**1,965.3**	**2,095.6**	**6.6%**
Promedio de activos rentables	16,435.4	18,584.7	13.1%
Retorno sobre los activos rentables*	11.1%	10.3%	-0.8%

* Anualizados. No incluye diferencia en cambio

Los ingresos financieros se incrementaron en 6.6% debido a mayores ingresos por créditos de 10.1% y por diferencia en cambio de 29.3%, parcialmente contrarrestados por una reducción de 30.0% en el ingreso por inversiones. El aumento en los ingresos por créditos se debió a un crecimiento de 20.3% en el saldo promedio, parcialmente contrarrestado por una caída de 110 puntos básicos en el rendimiento, de 13.9% en el 2010 a 12.8% en el 2011. El mayor volumen promedio fue impulsado por crecimientos de 20.1% en colocaciones de personas y comercial, y de 11.8% en pequeña empresa. El menor rendimiento se debió a disminuciones en las tasas promedio de las carteras de personas y comercial. La caída en el rendimiento de la cartera de personas fue atribuida principalmente a una reducción en la tasa de tarjetas de crédito y a una mayor proporción de créditos hipotecarios dentro de la cartera. Esta proporción se incrementó de 30.7% en el 2010 a 32.8% en el 2011. La reducción en la cartera comercial fue producto de un entorno más competitivo que el observado durante el 2010. Los ingresos por diferencia en cambio se incrementaron principalmente debido a un aumento de 34.5% en operaciones cambiarias con clientes.

Gastos Financieros			
S/. millones			% var
	2010	2011	11/10
Interses y comisiones por obligaciones con el público	154.6	200.2	29.4%
Intereses y comisiones por adeudados e interbancarios	146.7	148.0	0.8%
Interses y comisiones de valores en circulación	80.9	141.2	74.6%
Otros	23.6	36.0	52.5%
Gastos financieros	**405.9**	**525.4**	**29.4%**
Promedio de pasivos costeables	15,512.0	17,349.3	11.8%
Promedio de costos de fondos*	2.5%	2.8%	0.4%

* Anualizados. No incluye diferencia en cambio

El gasto financiero se incrementó en 29.4% con respecto al año anterior. Este aumento es explicado por crecimientos de 74.6% en el gasto de intereses por bonos y de 29.4% en el gasto de intereses por depósitos. El gasto de adeudados se mantuvo estable. El mayor gasto de intereses por bonos se debe a un aumento de 99.9% en el volumen promedio. Este incremento es el producto de dos emisiones de bonos completadas en el 2010. La primera fue una emisión de bonos subordinados junior por US$200 millones y la segunda fue una emisión de bonos corporativos por US$400 millones.

El crecimiento de 29.4% en los intereses por depósitos se debió a aumentos de 30 puntos básicos en el costo promedio y de 6.0% en el volumen promedio. El mayor costo promedio fue el resultado de un incremento de 120 puntos básicos en el costo promedio de los depósitos institucionales, en línea con el aumento de 125 puntos básicos en la tasa de referencia del BCR, de 3.00% en el 2010 a 4.25% en el 2011. La demanda por depósitos transaccionales creció en el 2011, lo que permitió que el banco reemplace una porción de sus adeudados del exterior con depósitos locales, llevando a que la estructura de financiamiento del banco sea más estable y eficiente que la del año anterior.

Margen de Interés Neto*

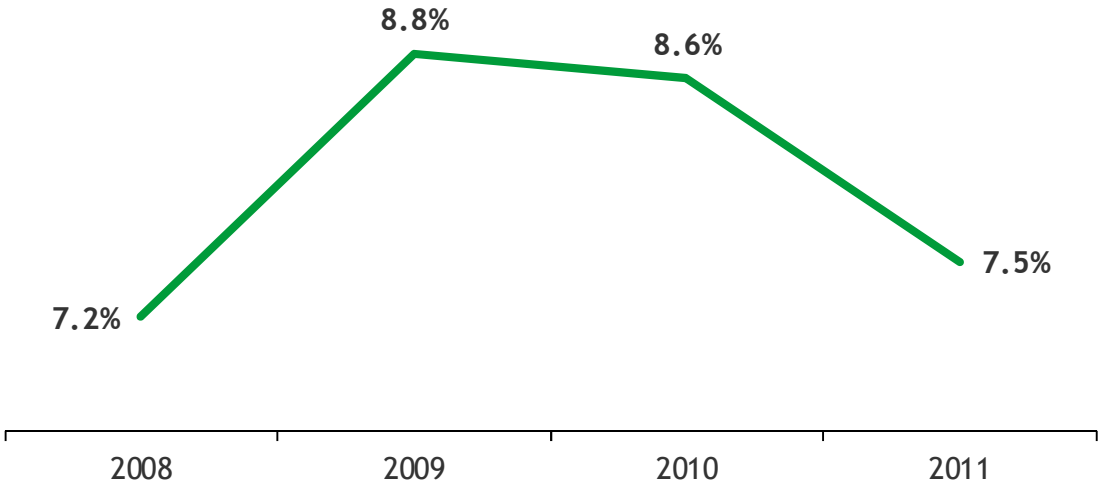

* Excluye diferencia en cambios, ganancia de derivados y otros ingresos financieros

El margen de interés neto fue 7.5% en el 2011, una disminución respecto al 8.6% en el 2010. La caída en el margen de interés neto se debió a menores rendimientos en las carteras de personas y comercial y al efecto del año completo de la emisión de bonos sobre el costo financiero promedio.

7.5 PROVISIONES

El gasto de provisiones se incrementó 2.8% significativamente por debajo del crecimiento de 16.9% en la cartera debido a mayores liberaciones de provisiones en la cartera comercial. El ratio anualizado de gastos de provisiones sobre colocaciones fue de 3.0% en el 2011, menor al 3.5% registrado en el 2010.

Composición del Gasto en Provisiones			
S/. millones			**% var**
	2010	**2011**	**11/10**
Total de provisiones reconocidas como gasto	-417.9	-475.6	13.8%
Reversión de provisiones	26.5	73.2	n.r.
Total de gasto en provisiones	**-391.4**	**-402.4**	**2.8%**
Provisión de colocaciones / Colocaciones promedio	**3.5%**	**3.0%**	

Provisión de Cartera			
S/. millones			**% var**
	2010	**2011**	**11/10**
Balance al comienzo del año	-433.3	-550.9	27.1%
Provisión de cartera realizada en el periodo	-417.9	-475.6	13.8%
Venta o castigo de cartera problema	270.3	306.9	13.5%
Reversión de provisiones	26.5	73.2	n.d.
Diferencia en cambio	3.6	1.5	-58.7%
Balance al final del año	-550.9	-644.9	17.1%
Cartera vencida / Total préstamos	**1.5%**	**1.5%**	
Ratio de cobertura	**269.1%**	**274.1%**	

El ratio de cartera vencida sobre el total de préstamos se mantuvo estable en 1.5% en el 2011. El ratio de cobertura de la cartera atrasada se incrementó de 269.1% en el 2010 a 274.1% en el 2011.

7.6 COMISIONES POR SERVICIOS FINANCIEROS

Los ingresos por servicios financieros se incrementaron 12.4%, debido a crecimientos de 17.5% en ingresos por tarjetas de crédito y débito, mayores comisiones por seguros y mayores comisiones relacionadas a desembolsos de créditos hipotecarios. El aumento en ingresos por tarjetas se debió a mayores comisiones como resultado de incrementos de 7.2% en el parque, 20.6% en el consumo y 37.6% en desembolsos.

Ingresos no financieros, neto			
S/. millones			% var
	2010	2011	11/10
Tarjetas de crédito y débito	177.7	208.7	17.5%
Comisión por servicios	199.9	221.2	10.6%
Operaciones contingentes	39.6	44.2	11.4%
Comisiones por cobranza de servicios	21.2	22.8	7.6%
Otros	114.6	124.5	8.6%
Total	**553.0**	**621.3**	**12.4%**
Gastos realcionados a servicios financieros	-100.3	-112.6	12.2%
Ingresos no financieros, neto	**452.7**	**508.8**	**12.4%**

7.7 GASTOS ADMINISTRATIVOS

A pesar de un incremento en el volumen de transacciones, los gastos administrativos crecieron solamente 3.6% en el 2011. Interbank logró atender un mayor volumen de operaciones sin que fuera necesario que crezca la planta de empleados o servicios de terceros, como resultado de las inversiones en tecnología realizadas a lo largo de los dos últimos años.

La estabilidad en los gastos ha llevado a una mejora en el ratio de eficiencia, de 48.3% en el 2010 a 48.0% en el 2011.

Gastos Administrativos				
S/. millones				% var
	2009	2010	2011	11/10
Gastos de personal y directorio		-429.2	-435.7	1.5%
Gastos por sevicios recibidos de terceros		-425.6	-449.7	5.7%
Impuestos y contribuciones		-20.7	-21.6	4.4%
Total		**-875.5**	**-907.0**	**3.6%**
Ratio de eficiencia		**48.3%**	**48.0%**	

7.8 OTROS

El gasto de depreciación y amortización disminuyó 6.0%. La caída de 25.7% en la amortización se debió a una elevada amortización en el 2010 como resultado de una regularización no recurrente relacionada al software del banco.

La cuenta otros ingresos y gastos se incrementó 102.9% debido a un aumento en los ingresos por recuperaciones. El crecimiento en ingresos por recuperaciones se debió principalmente a la recuperación de un crédito castigado por S/. 26.3 millones.

Otros Ingresos (Gastos)			
S/. millones			% var
	2010	2011	11/10
Depreciación	-67.6	-69.1	2.2%
Amortización	-28.1	-20.9	-25.7%
Total depreciación y amortización	**-95.8**	**-90.0**	**-6.0%**
Ingresos (gastos) por recuperaciones	66.2	99.4	50.3%
Ingresos (gastos) extraordinarios	-6.2	-10.4	68.8%
Provisiones por contingentes y otras provisiones	-22.8	-13.5	-40.7%
Otros ingresos y gastos	**37.2**	**75.5**	**102.9%**
Total	**-58.5**	**-14.5**	**-75.2%**

7.9 CAPITALIZACIÓN

El ratio de capital global del banco fue de 13.7% al 31 de diciembre del 2011, menor que el 14.4% reportado el 31 de diciembre del 2010.

La disminución anual en el ratio de capital se debe a un incremento de 18.4% en los activos ponderados por riesgo como resultado del crecimiento de las colocaciones, parcialmente contrarrestado por un aumento de 12.2% en el patrimonio efectivo. El incremento en el patrimonio efectivo es producto de la incorporación de S/. 409.2 millones en capital y reservas a lo largo de los últimos 12 meses.

Este incremento en capital y reservas permitió que se incorporara al capital primario S/. 71.9 millones adicionales de la emisión de US$200 millones de bonos subordinados junior. Debido a límites en la regulación peruana sobre la conformación del patrimonio efectivo, al 31 de diciembre del 2011 sólo el 55.1% de esta emisión es considerada como capital primario. El 44.9% restante es considerado como capital secundario y será incorporado gradualmente al capital primario conforme crezca el capital y las reservas.

El ratio se encuentra muy por encima del nivel mínimo regulatorio de 10.0%.

Capitalización			
S/. millones			% var
	2010	2011	11/10
Capital primario	1,417.5	1,820.8	28.5%
Capital secundario	689.4	542.4	-21.3%
Patrimonio efectivo	2,106.9	2,363.2	12.2%
Activos ponderados por riesgo	14,599.5	17,289.4	18.4%
Patrimonio efectivo / Activos ponderados por riesgo	**14.4%**	**13.7%**	**-5.3%**
Capital primario / Activos ponderados por riesgo	**9.7%**	**10.5%**	**8.5%**

7.10. Cambios en los Responsables de la Elaboración y Revisión de la Información Financiera.

Durante los últimos dos años se ha producido la renuncia del principal funcionario contable de la sociedad, mientras que el principal funcionario de auditoría interna no ha renunciado ni ha sido destituido durante el mismo período. Al respecto, cabe señalar que con fecha 29 de abril de 2011 se nombró como Gerente de Contabilidad al señor Alberto Hernández Marín. La señora Liliana Vera Villacorta, anterior gerente de Contabilidad, ha asumido la gerencia de Contabilidad Corporativa en otra empresa del Grupo Interbank.

Asimismo, se ha mantenido durante el ejercicio 2011 a los mismos auditores externos, los cuales al cierre del ejercicio no han emitido ningún tipo de opinión con salvedad negativa acerca de los estados financieros del Banco o acerca de las personas sobre las cuales ejerce control.

ANEXO I

MEMORIA ANUAL DEL AÑO 2011 Y MEMORIA ANUAL DEL AÑO 2010, CONTENIENDO LA INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DEL EMISOR

ANEXO II

ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE INTERBANK

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

ANEXO III

ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE INTERBANK

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ANEXO IV

INFORME DE APOYO & ASOCIADOS INTERNACIONAL S.A.C. CLASIFICADORA DE RIESGO

ANEXO V

INFORME DE CLASS & ASOCIADOS CLASIFICADORA DE RIESGO S.A.

ANEXO VI

INFORME DE EQUILIBRIUM CLASIFICADORA DE RIESGO S.A.

ANEXO VII

CONTRATO MARCO DE EMISIÓN

ANEXO VIII

MODELO DE AVISO DE OFERTA

OFERTA PÚBLICA PRIMARIA
PRIMER PROGRAMA DE BONOS SUBORDINADOS DEL BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK – XXXX EMISIÓN, HASTA POR EL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL DE US$ 200,000,000 SERIE "A" HASTA POR EL EQUIVALENTE EN XXXXXXXXX DE US$ XXXXXXX

Los instrumentos "Primer Programa de Bonos Subordinados del Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank – Primera Emisión" han sido inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores de SMV, al amparo de lo dispuesto en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (Ley 26702), el TUO de la Ley del Mercado de Valores (Decreto Supremo N° 093-2002-EF) y la Resolución Direc toral de Emisores Nº XXXXXXXXXXXXX

Los términos de la Emisión y oferta pública de los referidos bonos son los siguientes:

Emisor:	Banco Internacional del Perú S.A.A.- Interbank con RUC N°20100053455.
Instrumentos a Colocar:	Bonos Subordinados.
Denominación:	"Primer Programa de Bonos Subordinados del Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank – Primera Emisión - Serie A".
Moneda de la Emisión:	XXXXXXXXXXXXXXXX
Monto de la Emisión:	Hasta por hasta por el equivalente en XXXXXXXXX de US$ XXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
Clase:	Nominativos e indivisibles y estarán representados por anotaciones en cuenta de CAVALI ICLV S.A.
Valor nominal:	Los Bonos tendrán valores unitarios en XXXXXXXXXX por XXXXXXXXX (XXXXXXXXXXX y 00/100 XXXXXXXX).
Monto a subastarse:	Hasta por el equivalente en XXXXXXXXX de US$ XXXXXXXXX (XXXXXXXXX y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), con un mínimo de XXXXXXXXX (XXXXXXXXX)
Número de valores:	XXXXXXXXX
Series:	Serie "A", hasta por el equivalente en XXXXXXXXX de XXXXXXXXX (XXXXXXXXX y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
Fecha de Colocación:	XXXXXXXXX.
Fecha de Emisión:	XXXXXXXXX.
Fecha de Vencimiento:	XXXXXXXXX.
Plazo de Redención:	XXXXXXXXX.
Redención:	100% del principal al momento de la redención.
Tasa de interés Serie A:	La tasa de interés fija será expresada en términos nominales anuales con un año base de 360 días y se determinará en el momento de la subasta.
Precio de colocación:	XXXX.
Modalidad de Subasta:	La subasta será de tipo "Subasta Holandesa".
Pago de intereses:	XXXXXXXXX.
Lugar y agente de pago:	El pago de intereses y del principal se efectuará a través de CAVALI S,A, ICLV, con domicilio en Av. Santo Toribio 143, Oficina 501, San Isidro, Lima.
Negociación:	En Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima.
Representante de Obligacionistas:	Banco de Crédito del Perú - BCP, con domicilio en Calle Centenario N°156, La Molina .
Agente Colocador:	Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank, con domicilio en Av. Carlos Villarán N°140 - Santa Catalina, Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima. Teléfonos: 265-5661, 265-5669, 219-2000 (Anexos 3060 al 3065). Fax : 219-2267, 219-2271
Entidad Estructuradora:	Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank.
Categoría de riesgo:	Apoyo & Asociados Internacionales S.A.C. : AA(pe) Class & Asociados S.A. : AA Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A. : AA.pe
Garantías:	El pago de los Bonos se encuentra respaldado únicamente por el patrimonio del Emisor. Los Bonos no cuentan con una garantía específica del Emisor o de terceros que respalde su pago.
Participantes:	Personas naturales y jurídicas en general.
Modalidad y lugar de compra:	Los inversionistas participarán indicando las tasas de interés nominales en términos anuales que estén dispuestos a aceptar y el monto a adquirir expresado en valor nominal. Se deberá indicar el nombre del inversionista, nombre y firma de los responsables de la inversión, de acuerdo al formulario "Orden de Compra" que el Agente Colocador pondrá a su disposición. Se podrá enviar vía carta o fax, confirmando la recepción de las propuestas telefónicamente. Las propuestas deberán entregarse en las oficinas del Agente Colocador, o vía facsímil a la dirección o teléfonos del Agente Colocador indicados en este aviso.
Recepción de propuestas:	XXXXXXXXX.
Proceso de adjudicación:	XXXXXXXXX.
Aviso a los ganadores:	XXXXXXXXX.
Liquidación:	**XXXXXXXXX.**

Para una información más detallada de la oferta, es necesario que el inversionista revise el Prospecto Marco y el Complemento del Prospecto Marco correspondientes a la presente Emisión, los cuales se encuentran a disposición del público en el Registro Público del Mercado de Valores de SMV y en la página web de Interbank (www.interbank.com.pe) o podrá ser solicitado al Agente Colocador.

Agente Estructurador

Agente Colocador